

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, jueves 26 de Junio de 1890.

Número 146.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

Junio.

ESTE MES TIENE 30 DÍAS.

Jueves 26.—Santos Juan y Pablo, hermanos mártires; santa Perseveranda, virgen; san Pelayo, mártir.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Poder Legislativo.

Sesiones.

SECRETARÍAS DE ESTADO.

Cartera de Hacienda y Comercio.

Acuerdo N° 81.—Admite una renuncia y nombra en reposición.—Aviso.

Cartera de Instrucción Pública.

Licitación.

Documentos varios.

GOBERNACIÓN.

Detalles.

Poder Judicial.

Minutas.

Administración Judicial.

Edictos.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

PODER LEGISLATIVO.

SESION 28ª ordinaria celebrada por el Congreso Constitucional, á las seis de la tarde del día once de de Junio de mil ochocientos noventa, con asistencia de los Diputados: Esquivel, Hernández, Tinoco, Jiménez, Cardona, Sibaja, Castro, Fernández, Méndez, Montenegro, Sancho, Mata, González, Dávila, Flores, Santos, Montero y Vargas.

Artículo 1º.—Leída y puesta á discusión el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

Art. 2º.—Se sometió al debate respectivo la forma del decreto número 25.

El Diputado Tinoco observó que el artículo 6º de este decreto no está conforme con lo que dispuso la Cámara con respecto al modo de hacer las notificaciones de que en el mismo se habla.

La Secretaría confor: que ya el Directorio se había aprobado de este defecto y va á hacer la rectificación correspondiente en el sentido indicado por el señor Tinoco.

Se dió por discutida la forma del decreto en referencia, y fué aprobada con la modificación respectiva en los términos siguientes:—[Aquí el decreto].

Art. 3º.—Acompañada del oficio correspondiente se recibió del señor Gobernador de la Provincia de Guanacaste, una nota por la que don Salvador Santos, Diputado suplente por la misma Provincia, contestando al telegrama que se le dirigió por la Secretaría de este Cuerpo, con el objeto de que se presente en este recinto á ocupar el asiento que le corresponde, manifestar: que no ha cesado todavía la causa que motivó la licencia que solicitó al principio de las presentes sesiones; y que, aun en el supuesto de que hubiera desaparecido, juzga inexplicable que el Congreso espere su presencia sin haber expirado el término del permiso que se le concedió; y por lo expuesto tiene el sentimiento de manifestar: que no le es posible satisfacer los deseos expresados en el telegrama aludido.

El señor Presidente dijo: que como éste es asunto que ya conoce la Cámara, se pone en discusión; y para mayor inteligencia se va á dar lectura á la resolución que recayó sobre la solicitud en que el señor Santos pidió licencia.

Traída á la vista la resolución citada, se le dió lectura.

El Diputado Vargas dijo: que no vale la pena de perder tiempo en la discusión de este asunto, porque efectivamente por la lectura que se acaba de hacer, se adquiere la persuasión de que el señor Santos tiene razón.

Se dió por discutida la excusa expuesta por el Diputado Santos, y fué aceptada, quedando en tal concepto confirmada la licencia á que el presente artículo se refiere.

Art. 4º.—Se puso en segunda discusión el proyecto de ley iniciado por la Comisión respectiva sobre los actos del Poder Ejecutivo relacionados en la Memoria de que ha dado cuenta el señor Ministro encargado de los ramos de Gobernación y Policía y correspondientes al ejercicio administrativo del año económico, terminado el 31 de Marzo próximo pasado.

El Diputado Vargas observó: que la Memoria en referencia comprende tres ramos: Gobernación, Policía y Fomento, y como la Comisión respectiva no ha emitido aún su dictamen sobre las relativas al último de dichos ramos, y por otro lado no deben verse con indiferencia varios gastos de que habla la citada Memoria, ni procederse á la aprobación de los actos referentes á las dos primeras carteras, posargando la última, cree que conviene suspender este debate para cuando la Comisión de Fomento presente el dictamen respectivo, á fin de abar-

car en un solo proyecto de decreto la aprobación ó improbación de los actos relativos á los tres ramos de que la misma Memoria se ocupa. Al efecto hace moción con el fin de que se aplaque el presente debate para el tiempo que deja indicado.

Puesta á discusión la moción precedente, fué aprobada, quedando en consecuencia diferido el segundo debate del proyecto antes mencionado, para cuando se presente el dictamen á que la moción alude. En tal concepto, el señor Presidente recomendó á la Comisión de Fomento el pronto despacho de este asunto.

Art. 5º.—Se puso en primera discusión el proyecto de ley iniciado por el Poder Ejecutivo con el objeto de que se conceda á la "The River Plate Trust Loan and Agency Company Limited" la prórroga de dos años para la explotación de los 800,000 acres de terreno baldío de que habla el contrato Soto-Keith de 21 de Abril de 1884.

Se dió por discutido en primer debate y se señaló para el segundo la sesión siguiente.

Art. 6º.—Se prosiguió la discusión detallada del proyecto de ley iniciado por el Diputado Vargas y modificado por la Comisión de Legislación, con el objeto de reglamentar las jubilaciones, pensiones y montepíos militares.

El Prosecretario Vargas dijo: que la Secretaría está en el deber de hacer una declaración. El proyecto de que se trata fué aprobado en primero, segundo y tercer debate y aceptado en detal el primero de sus artículos con una modificación propuesta por el que habla; y á fin de evitar el que se murmure que el Congreso solamente se ocupa de pensiones, retira su último proyecto y lo limita á dos puntos. Es el primero: que se quite al Congreso la carga de conocer en asuntos de pensiones y segundo: que se prohíba el embargo de dichas pensiones excepto el caso de deudas por razón de alimentos. En tal concepto se va á continuar la discusión del proyecto y en su oportunidad presentará á la Cámara los dos puntos indicados.

Se dió por retirado el proyecto de modificaciones propuesto por el señor Vargas, y se puso en discusión el artículo 2º del proyecto de la Comisión de Legislación.

El Diputado Montero dijo: que no hay razón que obligue á la Nación á remunerar los servicios de empleados públicos que hayan desempeñado alguno ó algunos destinos por tiempo dilatado, porque, dentro de poco tiempo, no bastaría el Tesoro Nacional para el pago de pensiones. En vista de lo expuesto hizo moción para que este proyecto de ley se reduzca á tres puntos: 1º, que no se conceda pensión á empleados civiles sino por servicios extraordinarios: 2º, que las pensiones por servicios militares se arreglen á lo estatuido por el Código Militar; y 3º, que las que se concedan á los maestros de enseñanza primaria se

sujeten á lo dispuesto por la ley General de Educación Común.

El Diputado Vargas observó: que los tres puntos de que habla el señor Montero están comprendidos en el proyecto que se discute y en esa virtud están satisfechos los deseos del Diputado proponente, añadiendo que considera justo que se establezca remuneración en favor de los empleados que hayan envejecido en su destino y que después de treinta años de servicio no tengan recursos de que vivir. Por lo que no obstante el respeto que tiene por el dictamen de la Comisión, propondría que se acepte la disposición del artículo que se discute en los términos en que está concebido el artículo 2º del proyecto primitivo; pero, atendido el orden que debe guardarse en las deliberaciones de la Cámara, aplazó su proposición para cuando se haya votado la moción del señor Montero.

El autor de la enmienda que se debate dijo: que efectivamente los tres puntos á que ésta se concreta, están incluidos en el proyecto, pero como éste contiene también otras disposiciones que juzga innecesarias, ha creído que debía hacer moción para reducir el proyecto á los tres puntos antes relacionados que, á su juicio, son los únicos dignos de tomarse en cuenta.

El Diputado Vargas llamó la atención de la Cámara hacia la circunstancia de que el proyecto en discusión está ya aprobado en general y á que en consecuencia no es procedente cambio propuesto por el señor Montero. Dijo además: que lo que puede tener lugar en el actual estado de discusión, es adicionar, modificar ó suprimir los artículos del proyecto, pero no sustituir éste por otro que sustancialmente lo modifica.

El Diputado Sibaja se adhirió á la opinión del señor Montero.

El Representante Dávila, á nombre de la Comisión de Legislación, expuso las razones que ésta tuvo para modificar el proyecto primitivo.

El Diputado Tinoco dijo: que ha oído al Representante Aguilar B. exponer varios argumentos sobre la disposición que se discute y le han parecido razonables, y por este motivo estima conveniente que se aplaque este debate para cuando dicho señor se halle presente: que por lo demás está en parte de acuerdo con el parecer de los Diputados Vargas y Montero; pero insiste en que se difiera la discusión para pensar con mayor detenimiento sobre el punto cuestionado.

El señor Presidente observó: que ante todo procede en primer lugar pedir la votación de la modificación del señor Montero, y después pasar á discutir la petición del señor Tinoco sobre aplazamiento.

El autor de la moción manifestó: que no tiene inconveniente en que se suspenda el debate del artículo 2º del proyecto y también el de su moción.

El señor Presidente excitó á la Cámara á fin de que se sirva aceptar medida propuesta por el señor Tin-

co. mientras el señor Montero presenta su moción por escrito.

El Diputado Vargas manifestó: que desde el 20 de Mayo próximo pasado, presentó su iniciativa sobre pensiones y ha venido postergándose sin motivo que justifique esta demora: que por lo dicho no hay razón que impida terminar hoy mismo este asunto, cuyo objeto es establecer una pauta, buena ó mala, á que puedan ajustarse las concesiones sobre pensiones que es lo que se desea, porque de lo contrario, se corre el riesgo de dejar pasar los tres meses de la presente Legislatura sin que se haya podido emitir esta ley.

El Diputado Castro contestó: que el señor Vargas tiene razón, pero que ya no se puede expeditar el curso de este asunto á causa de que hay sobre el tapete un proyecto de la Comisión, otro del mismo señor Vargas, que acaba de retirar y otro del señor Montero, y no se puede saber cuál de ellos es el que sirve de guía para la discusión. Por este motivo opina que debe aceptarse la moción del señor Montero.

Enseguida el señor Presidente, apoyado en las indicaciones de los señores Tinoco y Montero, aplazó el debate del artículo 2º y de la moción propuesta por el último, para la sesión del día de mañana.

Siendo las ocho y tres cuartos de la noche del mismo día, se cerró la sesión.

FRANCISCO M. IGLESIAS.

F. AGUILAR B. FÉLIX A. MONTERO.

SESIÓN 29ª ordinaria celebrada por el Congreso Constitucional á las seis de la tarde del día doce de Junio de mil ochocientos noventa, con asistencia de los Diputados siguientes: Iglesias, Esquivel, Hernández, Sáenz, Vargas M., Jiménez, Cardona, Sibaja, Castro, Fernández, Méndez, Montenegro, García, Sancho, Mata, González, Davila, Flores, Alvarado, Aguilar B. y Montero.

Artículo 1º.—Leída y puesta á discusión el acta de la sesión anterior, aprobó y firmó.

Art. 2º.—Se presentó el señor Secretario de Estado en el Despacho de Justicia, con el objeto de tomar parte en la discusión del dictamen emitido por la Comisión respectiva sobre el proyecto de ley iniciado por el Poder Ejecutivo, con el objeto de reformar los artículos 8º y 9º de la ley de Jurado de 2 de Julio de 1887.

Introducido aquel alto funcionario al salón de sesiones, ocupó el asiento designado á los Secretarios de Estado. Enseguida el señor Presidente manifestó: que en razón de haber quedado pendiente la discusión del referido dictamen y de ser éste el día señalado para proseguirla, se abre de nuevo el debate indicado y al efecto se dará lectura al dictamen aludido.

La Secretaría repitió la lectura del documento.

El señor Ministro pidió la palabra en contestación á los argumentos que en el dictamen se aducen contra el proyecto, expuso las razones que le parecieron conducentes para demostrar que el Poder Ejecutivo no pretende desnaturalizar por su base la institución del Jurado, como en el dictamen se afirma, sino exonerar á los ciudadanos una carga que considera innecesaria cuando hay prueba clara y evidente de la criminalidad del procesado.

2º que tampoco se propone limitar la recusación con causa, puesto

que quiera se conserve en los mismos casos que las leyes comunes lo establecen para todos los jueces, á fin de evitar la impunidad y dar al mismo tiempo garantía á la defensa del procesado. Concluyó manifestando: que aunque reconoce como bella la institución del jurado, lo es en Inglaterra donde nació, creció y se desarrolló; pero no en Costa Rica en donde se ha producido los resultados que de ella se esperaban; y en consecuencia espera que el Congreso se sirva dar su improbación al dictamen que se discute.

El Diputado Montero, miembro de la Comisión autora del dictamen, contestó: que según el criterio del señor Ministro, la misión del jurado debe quedar reducida á condenar y no á absolver, puesto que él dice que cuando hay prueba evidente es innecesario el jurado, mas á juicio del que habla, su misión es más sublime, puesto que ella debe tener por objeto no solo condenar cuando la astucia del criminal trata de evadir la acción de la justicia, sino absolver cuando la malevolencia ó la perversidad persiguen al inocente. Concluyó manifestando que no alcanza el motivo por el cual los hombres de Estado de este país creen al pueblo de Costa Rica unas veces apto para todo y otras veces inepto aun para lo más fácil y tienen miedo á las libertades, cuando ese pueblo ha dado, en muchas ocasiones, pruebas inequívocas del buen sentido y cordura de que está dotado; y por tales consideraciones no es correcta la opinión del señor Ministro, cuando afirma que el jurado es planta exótica en Costa Rica. Por lo dicho piensa que en lugar de matar la institución que al principio ha tropezado con dificultades, debe tratarse de perfeccionarla removiendo los obstáculos que se oponen á su crecimiento y desarrollo; y en tal concepto su voto será el que consignó en el dictamen.

El señor Ministro contestó: que no ha dicho que el pueblo de Costa Rica es inepto ni que la misión del jurado debe limitarse á condenar y no á absolver, pues debe recordarse que no ha sostenido otra cosa sino que conviene concretar la recusación á los casos en que haya causa legal, para confiar esta misión á personas escogidas, y esto no es afirmar que el pueblo en general sea incapaz; que el jurado en el estado de organización en que se encuentra, no responde á los fines que la sociedad se propone, cuales son: corregir al que haya delinuido y absolver al inocente; y esto no es tampoco sostener que la misión del jurado sea la de condenar solamente.

El Diputado Montero replicó: que ha deducido las dos conclusiones de que habla el señor Ministro, de sus mismas proposiciones, porque, en efecto, al afirmar que el jurado es planta exótica en Costa Rica, es porque el señor Ministro ha creído que no hay individuos aptos para ejercer el cargo de jurado, y porque al sostener que es innecesario el jurado cuando hay prueba clara y evidente, se deduce sin esfuerzo que ha creído que el jurado se necesita solamente cuando sea necesario condenar por falta de prueba.

El Diputado Montenegro pidió la palabra y dijo: que como el proyecto que tiene preparado y que ha presentado al Directorio, puede tener acogida en la Cámara, suplica á la Secretaría le dé lectura.

El señor Presidente observó que en razón de estar pendiente la discusión del dictamen, el proyecto del señor Montenegro vendría á complicar el debate del proyecto primitivo, y por

esta consideración, lo procedente es terminar el debate del dictamen y luego la Secretaría podrá dar lectura al proyecto indicado.

El Diputado Montenegro dijo: que no ha solicitado otra cosa que la lectura de su proyecto, simplemente para ilustrar el juicio de la Cámara.

El señor Presidente replicó: que en este sentido no encontraba inconveniente para acceder á los deseos del señor Montenegro y se dió lectura al proyecto.

El Diputado Vargas expuso enseguida las razones que juzgó conducentes para demostrar que el proyecto del Poder Ejecutivo tiende á matar la institución del jurado: encomió las ventajas que ésta ha producido en los países en que ha sido implantada desde los tiempos de la Roma libre: dijo que el jurado no ha producido en el país los resultados que de él se esperaban, porque la ley de su creación está viciada desde su principio: combatió la idea de someter á los jueces de derecho el fallo de las causas criminales y al mismo tiempo las conclusiones del señor Ministro sobre los dos puntos que abarca el proyecto de ley que se discute; y concluyó manifestando, que lo procedente no es matar, sino reformar y perfeccionar la ley de esta institución en el sentido de remover las dificultades que se oponen á su libre desenvolvimiento y de que responda á los fines benéficos que con ella se persiguen; pero no á matar, como se intenta, la institución expresada.

El Representante Aguilar B. dijo: que el jurado, como institución, debía examinarse bajo los dos puntos de vista jurídico y político que por su naturaleza presenta, á fin de juzgarlo con criterio recto y desapasionado. En su concepto desde que se creó este Tribunal no ha producido otra cosa que males y de ello dan prueba convincente los archivos de la estadística criminal de los años transcurridos desde su implantación, y esto proviene de que el pueblo necesita estar preparado para recibir esta mejora y resolver con acierto los diversos casos de criminalidad. Sin desconocer la belleza é importancia de esta institución en los países en que hay la preparación necesaria, observa que en los jurados predomina más el sentimiento que la inteligencia y la justicia, y tanto por este motivo como porque los puntos de hecho en las causas criminales están con frecuencia ligados con las cuestiones de derecho, cree que esa preparación es indispensable para que los jurados puedan resolver con el suficiente conocimiento y acierto las preguntas que se le hagan por el Juez de derecho, al pronunciar su veredicto, porque de otro modo éstos no llenarán el fin que la ley se propone. Concluyó manifestando: que juzga esta institución por los resultados prácticos que ha producido en este país y cree que no puede implantarse todavía como se desea. Por esta consideración está de acuerdo con el proyecto del Poder Ejecutivo y dará su voto de improbación al dictamen que se discute.

Después de otros debates en que hicieron uso de la palabra los Diputados Vargas, Aguilar B., Montero, el señor Ministro y el Diputado Castro, el señor Presidente manifestó: que ni su razón ni su conciencia le indican que la discusión de este asunto esté agotada; y esto demuestra que debe darse mayor tiempo para que este asunto se resuelva con la madurez y acierto que su importancia requiere; y en tal concepto aplaza de nuevo el debate del dictamen arriba mencionado

do para la sesión del miércoles próximo.

Seguidamente se retiró el señor Ministro de Justicia y se suspendió la sesión.

Trascurrido corto tiempo se abrió ésta de nuevo y notándose que no hay quórum por haberse retirado definitivamente los Diputados Jiménez, Flores, Alvarado, Mata Valle, García y González, el señor Presidente dijo: que tiene el sentimiento de manifestar, que por haberse ausentado sin causa dichos Diputados, no se puede proseguir la sesión; pero que esto no obsta para suplicar á los presentes que ó es indispensable que concurra á la sesión que debe tener lugar en los días sábados ó se decidan á celebrar dos sesiones cada lunes, una á las doce del día que terminará á las 3 p. m. y otra á las 6 de la tarde de los mismos días, á fin de poder despachar los muchos asuntos que se encuentran pendientes.

Siendo las diez y cuarto de la noche del mismo día, se cerró la sesión.

FRANCISCO M. IGLESIAS.

F. Aguilar B. Félix A. Montero.

SESIÓN 30ª ordinaria celebrada por el Congreso Constitucional, á las seis de la tarde del día trece de Junio de mil ochocientos noventa, con asistencia de los Diputados siguientes: Iglesias, Esquivel, Sáenz, Vargas, Jiménez, Hernández, Cardona, Sibaja, Castro, Rodríguez, Fernández, Montealegre, Méndez, García, Sancho, Davila, Flores, González, Santos y los Secretarios.

Artículo 1º.—Leída y puesta á discusión el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

Art. 2º.—Con el oficio y sanción respectivos, se recibieron del señor Secretario de Estado en el despacho de Hacienda, dos ejemplares de los decretos números 24 y 25, emitidos por este Cuerpo.

Art. 3º.—Se dió lectura al dictamen emitido por la Comisión de Hacienda sobre el proyecto de ley iniciado por el Diputado Vargas, con el objeto de que se suprima el impuesto de timbre y se deroguen las leyes que lo establecieron y reglamentaron. En dicho dictamen la Comisión recomienda la supresión de este impuesto con arreglo al proyecto de ley que acompaña.

Se puso en discusión, y fué aprobado.

Admitido en consecuencia el proyecto de ley de la Comisión, se dió á éste su primer debate y se señaló para el segundo la sesión siguiente.

Art. 4º.—La Comisión de Beneficencia presentó dictamen favorable sobre el proyecto de ley iniciado por el Poder Ejecutivo, con el objeto de que se done á la Provincia de Alajuela el edificio conocido con el nombre de Colegio de Sión, y se destine al servicio del Hospital de San Rafael de la Ciudad del mismo nombre. En este dictamen la Comisión referida es de parecer que se acceda á las indicaciones del Poder Ejecutivo y se acepte como base de la discusión el mencionado proyecto de ley.

Se puso en discusión el dictamen referido y fué aprobado, quedando por consignante admitido el proyecto de ley que en el mismo se propone.

Se dió á éste su primer debate y se señaló para el segundo la sesión siguiente.

Art. 5º.—Se dió lectura al dictamen emitido por la Comisión de Fo-

mento sobre el decreto n.º II, expedido por la Comisión Permanente el 7 de Setiembre de 1889 con el objeto de aprobar el contrato celebrado entre el Poder Ejecutivo y don Samuel Uribe, para establecer y mantener en el país el servicio telefónico, durante el término de diez años. En dicho dictamen la Comisión conceptúa que aunque el contrato expresado no ha tenido consecuencia, á fin de no sentar el precedente de aprobar leyes de la Comisión Permanente que no tengan el carácter de urgencia, debe improbarse lo que arriba se menciona.

Se puso en discusión el dictamen de que se trata.

El Diputado Sáenz pidió la lectura del contrato á fin de que el Congreso se persuada si éste ha caducado ó no, y si en consecuencia el Poder Ejecutivo y la Comisión Permanente obraron ó no correctamente, uno al celebrarlo y la otra al aprobarlo.

La Secretaría leyó enseguida el contrato aludido.

El mismo Diputado prosiguió diciendo: que el contrato ha caducado desde el momento en que el señor Uribe no depositó en garantía la cantidad estipulada en dicha convención y que por lo dicho si el Congreso aprueba el dictamen, emite su voto de censura contra los actos del Poder Ejecutivo y los de la Comisión Permanente en el asunto que se discute.

El Diputado Vargas observó: que conforme á la fracción 4.ª del artículo 94 de la Constitución es indispensable que un asunto tenga el carácter de urgente para que la Comisión Permanente pueda legislar sobre él.

El Diputado Sáenz replicó: que dada la grande utilidad y necesidad de un servicio que no se ha podido establecer en el país y la circunstancia de estar ya establecido en las demás Repúblicas de Centro América, la Comisión Permanente calificó como urgente la aprobación del contrato.

El Diputado Montero dijo: que á las razones expuestas por el señor Vargas y que omite repetir, agrega: que la declaratoria de caducidad no es objeto de un decreto de la Cámara, sino de la competencia de los Tribunales de Justicia y en este concepto lo que procede en el presente caso es improbar el decreto aludido, dejando á los Tribunales la declaratoria de validez ó caducidad y la responsabilidad en que pueda haber incurrido el que falta á su cumplimiento.

Se declaró suficientemente discutido el dictamen arriba mencionado, y se aprobó, quedando en consecuencia improbad el decreto n.º 2 de 7 de Setiembre de 1889.

Art. 6.º—Se dió segundo debate al proyecto de ley iniciado por el Poder Ejecutivo, y aceptado por la Comisión de Fomento, con el fin de que se conceda á la "River Plate Trust Loan and Agency Company" la prórroga de dos años para la explotación de los 800,000 acres de terreno á que como casionaria del señor Minor C. Keith, tiene derecho por el contrato aprobado el 21 de Abril de 1884.

Se dió por discutido en segundo debate, y se señaló para el tercero la sesión próxima.

Art. 7.º—Se abrió de nuevo la discusión detallada del proyecto de ley iniciado por el Diputado Vargas y modificado por la Comisión de Legislación, con el objeto de reglamentar las jubilaciones, pensiones y montepíos militares.

En consecuencia se prosiguió el debate de la moción propuesta por el Diputado Montero, que se dejó pendiente en la sesión del día 11 del presente mes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º de la sesión indicada, el referido señor Montero presentó por escrito la moción á que los dos párrafos anteriores se refieren, manifestando que su moción difiere en muy poco del proyecto presentado por el señor Vargas.

El Diputado aludido contestó: que en efecto, la moción presentada por el señor Montero es igual á su proyecto primitivo, salvo algunas modificaciones: pero observa que el proyecto de la Comisión fué dividido en su principio, después discutido en tres distintos debates y aprobado en general y por fin aprobado en detal el artículo 1.º con una modificación que el expositor propuso; que por consiguiente el nuevo proyecto que hoy se presenta, después de haber pasado el primero por toda la tramitación reglamentaria, debe en su concepto pasarse á estudio de la Comisión respectiva y dársele el curso correspondiente para que pueda ser aceptado en sustitución; porque de lo contrario se incurre en la irregularidad de desechar el proyecto de la Comisión y sustituirlo por uno nuevo sin las formalidades establecidas, cuyo procedimiento juzga incorrecto y por tales razones cree que lo más acertado es continuar la discusión detallada del proyecto de la Comisión, y que el señor Montero vaya proponiendo su modificación á medida que se vayan poniendo en discusión los artículos del proyecto aceptado como base.

El señor Presidente apoyó la opinión del señor Vargas.

El Diputado Montero dijo: que, como ha dicho el señor Vargas, su proyecto está contenido en el que este señor inició; y como es sabido que en la discusión detallada pueden proponerse modificaciones, supresiones ó adiciones ó cree que haya inconveniente admitir su moción que no tiene otro objeto.

El Representante Aguilar B. apoyó la indicación del señor Vargas á fin de encarrilar la discusión.

En tal concepto el autor de las modificaciones retiró su proyecto, reservándose el derecho de proponer en su oportunidad las enmiendas respectivas.

Acto continuo se puso á discusión el artículo 2.º del proyecto de la Comisión.

El Diputado Montero hizo moción para que se sustituya este artículo por el primero de su proyecto.

La Secretaría leyó el artículo que se acaba de proponer y se puso en discusión la moción indicada.

El señor Presidente manifestó: que por la lectura del artículo propuesto se ve que éste modifica los artículos 1.º y 2.º del proyecto presentado por la Comisión.

El Diputado Vargas pidió la lectura del artículo 1.º del proyecto que sirve de base y que fué aprobado en sesiones anteriores.

La Secretaría lo leyó enseguida.

El Diputado Montero llamó la atención hacia la circunstancia de que está pendiente su moción y debe ante todo resolverse afirmativa ó negativamente.

El Diputado Vargas observó: que lo procedente es que se ponga en discusión el artículo 2.º del proyecto de la Comisión y cuando éste se despache, puede pasarse á la discusión de la moción del señor Montero.

La Secretaría leyó de nuevo el artículo 2.º del proyecto que sirve de base y el propuesto por el señor Montero.

El Diputado Dávila interpelló al autor de la moción para que diga que

entiende por servicios extraordinarios.

El Representante interpellado contestó: que por servicios extraordinarios entiende los eminentes é importantísimos que un empleado presta á la Nación y de los cuales ésta reporta grandes beneficios, ó en otros términos aquellos que salen de la esfera ordinaria y común.

El Diputado Dávila dijo: que en tal concepto es indispensable que así se consigne en el artículo que se discute.

Se declaró suficientemente discutida la modificación propuesta por el Diputado Montero y fué aprobada, quedando modificados los artículos 1.º y 2.º del proyecto de la Comisión y refundidas en una sola las disposiciones comprendidas en uno y otro.

Se puso en discusión el artículo 3.º del proyecto de la Comisión.

A petición del Diputado Montero se leyó el artículo 2.º de su proyecto de modificación.

El señor Presidente manifestó: que los dos artículos son enteramente iguales y no difieren en ningún concepto.

Se dió por discutido el artículo 3.º antes citado y se aprobó sin enmienda.

El Diputado Montero hizo moción para que se acepte el artículo 3.º de su proyecto, referente á pensiones por los servicios que prestan los maestros de enseñanza primaria.

Se puso en discusión el artículo propuesto.

El Diputado Dávila dijo: que nota una especie de contradicción entre el artículo que se discute y el primero de la moción del Diputado Montero que se acaba de aprobar, porque en éste se establece que sólo á los empleados civiles que hayan hecho servicios extraordinarios á la Nación, se concederán pensiones y en el que se discute se establecen pensiones en favor de los maestros de escuela que son empleados civiles.

El Diputado Montero contestó: que no ve contradicción alguna en esto, porque el artículo 1.º establece la regla general y el que se discute es una excepción.

El Diputado Vargas observó, por su parte: que este artículo se contrae á las pensiones civiles, formando excepción de la regla general, la cual no implica contradicción.

Se dió por discutida la moción del señor Montero y fué aprobada, quedando intercalado el artículo en referencia en la ley que se discute.

Se discutieron y aprobaron por separado y sin enmienda los artículos 4.º, 5.º, 6.º y 7.º del proyecto que se sirve de base, quedando terminada la discusión de esta ley.

Art. 8.º—Se recibió del Supremo Poder Ejecutivo, por conducto del señor Secretario de Estado en el despacho de Gobernación, un escrito presentado á este funcionario por varios vecinos del distrito de Santa Bárbara de Pavas en que manifiestan: que existe en carpeta un asunto que exige pronta resolución, pero que á juicio de los petentes no podrá tener carácter definitivo dado que en él se trata de la interpretación de una ley, que como es sabido, corresponde al Poder Legislativo. Al escrito en referencia el señor Ministro acompaña varias solicitudes y documentos por los que considerable número de vecinos del distrito expresado, han solicitado del Poder Ejecutivo el cumplimiento de la gracia que á dicho vecindario fué otorgada por decreto de 17 de Julio de 1840.

Leído el escrito indicado, el Dipu-

tado Aguilar B. dijo: que en la Legislatura anterior se trató de este asunto y se pasó á la Comisión respectiva, pero entiende que su conocimiento es del resorte de los Tribunales de Justicia.

El Diputado Dávila manifestó: que la Comisión de Gobernación tiene en su poder el expediente indicado por el señor Aguilar y está preparándose para dictaminar.

El Diputado Vargas dijo: que lo procedente es mandar acumular á sus antecedentes el expediente aludido y pasarlo enseguida á estudio de la Comisión á que corresponda su estudio.

En vista de lo expuesto el señor Presidente lo mandó agregar al expediente principal y pasar á la Comisión de Gobernación.

Art. 9.º—El señor Presidente, en uso de la atribución que le otorga el inciso 2.º del artículo 9.º del Reglamento interior, y en razón de haber quedado vacante el puesto que don Paulino Ortiz ocupaba en la Comisión de Relaciones Exteriores, Culto y Beneficencia, dispuso completar la Comisión expresada con el Diputado don Jenaro Cardona.

Art. 10.º—El señor Presidente, en consideración á los muchos asuntos que se van aglomerando de día en día y á que cada vez se estrecha más el tiempo en que deben resolverse, indicó la conveniencia de que se celebre en los días sábados la sesión respectiva ó se reponga ésta el lunes ó martes siguiente á las doce del día, sin perjuicio de la que en los mismos días debe tener lugar á las seis de la tarde.

El Diputado Vargas manifestó: que no es regular que se celebren dos sesiones en el mismo día y en tal concepto es más correcto que se celebre en los sábados la sesión respectiva, para lo cual cree que no hay inconveniente que lo impida.

En vista de lo expuesto el señor Presidente dispuso excitar á los Diputados á que asistan á las sesiones de los sábados desde el día de mañana en adelante.

Siendo las nueve de la noche del mismo día, se cerró la sesión.

(f.) FRANCISCO, M. IGLESIAS.

(f.) FÉLIX A. MONTERO. (f.) J. VARGAS M.

SESION 31.ª ordinaria celebrada por el Congreso Constitucional, á las seis de la tarde del día diez y seis de Junio de mil ochocientos noventa, con asistencia de los señores siguientes: Iglesias, Esquivel, Sáenz, Jiménez, Cardona, Vargas M., Hernández, Tinoco, Castro, Sibaja, Montenegro, Rodríguez, Méndez, Fernández, García, Sancho, Mata, Dávila, Flores, González, Santos y Montero.

Artículo 1.º—Leída y discutida el acta anterior, se aprobó y firmo.

Art. 2.º—Se puso en primera discusión el proyecto de decreto sobre aprobación de los actos del Poder Ejecutivo comprendidos en la Memoria de Instrucción Pública, correspondiente, al año económico que terminó el 31 de Marzo anterior.

El Diputado Jiménez pidió la palabra y dió lectura á un discurso razonando así su voto referente á la Memoria de Instrucción Pública, esto es, manifestando no estar de acuerdo con los conceptos emitidos por el señor Ministro de Instrucción Pública, en cuanto ataca la religión de los costarricenses y ofende al clero de la República y su digno Jefe. Conclusión.

yó suplicando á la Secretaría se sirva mandar consignar su voto en el acta de este día para hacer constar que su parecer será negativo á la aprobación de la Memoria en referencia.

Con motivo de irregularidades por parte de los concurrentes á la barra, el señor Presidente llamó la atención acerca de que debe guardarse compostura y el respeto debido al lugar y al acto.

El Diputado Cardona rebatió los argumentos del Diputado señor Jiménez manifestando: que la ley de Educación Común en nada ataca la religión de los costarricenses y si tiende con ella á formar ciudadanos ilustrados y útiles y no entes nocivos á la sociedad. Dijo además, que el Estado y la Iglesia tenían sus órbitas diferentes y que por consiguiente no ha creído en lo justo al Diputado Jiménez.

Art. 3º.—Se puso en segunda discusión el proyecto de ley iniciado por el Poder Ejecutivo con el objeto de que se done á la Municipalidad del cantón central de la Provincia de Alajuela el edificio conocido con el nombre de "Colegio de Sión," y se destine al servicio del Hospital de San Rafael establecido en la ciudad Cartago.

Se dió por discutido en segundo debate y se señaló para el tercero la sesión siguiente.

Art. 4º.—Se procedió al segundo debate del proyecto de ley iniciado por el Representante Vargas, con el fin de que se suprima el impuesto de timbre y se deroguen las leyes que lo crearon y reglamentaron.

Se dió por discutido, y se señaló para su tercer debate la sesión próxima.

Art. 5º.—Se puso en tercera discusión el proyecto de decreto propuesto por el Poder Ejecutivo, con el objeto de que se conceda á "The River Plate Trust Loan and Agency Company Limited" la prórroga de dos años para la explotación de los 800,000 acres de terreno baldío á que tiene derecho por contrato de 21 de Abril de 1884.

Se dió por discutido en tercer debate y fué aprobado en general.

Se procedió á la discusión detallada del mismo proyecto, principiando por la del artículo primero que fué aprobado sin enmienda.

Se puso á discusión el artículo segundo.

El Diputado Sibaja opinó que este artículo debe contener no solamente la idea de que la inmigración empiece el primer año de la prórroga, sino también la de que continúe desde la misma época á fin de que el país vaya en progreso, y en este concepto, hace moción para que se intercale la idea que acaba de exponer.

Se puso á discusión la moción precedente.

El Diputado Vargas contestó: que ese es precisamente el objeto del artículo segundo, que en su concepto está claro, y por este motivo suplica al señor Sibaja se sirva fijar de una manera más definida el sentido de su moción y concretar los términos en que la ha propuesto.

El Representante aludido dijo: que entiende por corriente de inmigración el que cada dos, tres ó cuatro años, ingresen al país nuevos moradores y por esto cree que dicho artículo debería reformarse así: "La corriente de inmigración deberá empezar y continuar durante el primer año de esta prórroga;" por que de esta manera todo el pueblo de Costa Rica tiene más esperanza de obtener este beneficio, añadiendo que la palabra "continuar" que agrega, no dará mal resultado y

antes bien, tiende á favorecer los intereses del país.

El señor Presidente observó: que los temores del señor Sibaja no tienen razón de ser si se considera que el decreto de indenunciabilidad de las tierras que se han concedido á la compañía postulante fija todas las bases relativas á la inmigración, pues como se recordará señala término para que una parte de dichos terrenos esté colonizada y cultivada teniendo en caso contrario volver esas tierras al poder de la Nación: que por consiguiente la Compañía tratará de llenar este compromiso á fin de no perder sus concesiones así como su tiempo y el capital invertidos en esta negociación.

Se declaró suficientemente discutida la moción del Diputado Sibaja y fué desechada.

Se tuvo por bastante el debate del artículo segundo y fué aprobado sin enmienda.

Art. 6º.—Se dió lectura al dictamen vertido por la Comisión de Fomento sobre la Memoria en que el respectivo señor Secretario de Estado da cuenta de los actos del Poder Ejecutivo realizados en el ramo de Fomento durante el año económico terminado el 31 de Marzo próximo pasado.

Terminada la lectura, se puso en discusión.

El Diputado Vargas hizo presente que en sesiones anteriores á consecuencia de haberse adelantado la discusión del proyecto de ley propuesto por la Comisión de Gobernación y Policía con el objeto de que se aprueben los actos del Poder Ejecutivo realizados en estos dos ramos y con el fin de aprobar ó improbar en un sólo decreto los referentes á la Cartera de Fomento de que el señor Ministro respectivo da cuenta en la misma Memoria en que habla de los dos primeros, se aplazó el curso del debate del proyecto en referencia para cuando la Comisión de Fomento presentara el proyecto de decreto sobre los actos relativos á este ramo. Por estas consideraciones, hace moción para que el dictamen de que se trata se acumule al primero, se continúe la discusión y se refundan en un sólo proyecto los dos que han presentado las Comisiones de Gobernación, Policía y Fomento.

En vista de lo expuesto el señor Presidente dispuso continuar la discusión del dictamen y reservar el debate de la moción propuesta para cuando se haya recibido la votación del primero.

Se dió por discutido el dictamen y fué aprobado quedando admitido el proyecto de ley que en el mismo se propone.

Se puso á discusión la moción precedente.

El Diputado Sáenz manifestó que le parece recordar que el primer proyecto está en segundo debate y en este concepto cree acertado que se nivele la discusión del presente con la de aquél y hecho así, está de acuerdo con que se acepte la moción del Diputado Vargas.

El Representante aludido aceptó la modificación de su predecesor y suplicó al Directorio se sirva poner en primer debate el proyecto á que su moción se refiere.

Se dió por suficiente la moción de que se trata y fué aprobada, quedando en tal concepto resuelto que el último proyecto se agregue al primero y que se refundan los dos primeros en uno sólo.

Se dió primer debate al proyecto de ley en que se propone la aprobación de los actos del Poder Ejecutivo realizados en el ramo de Fomento y

se señaló para el segundo la sesión que sigue.

Art. 7º.—El señor Presidente anunció, que en razón de ser el Diputado Montero el autor del proyecto de ley referente al restablecimiento de la Universidad de Santo Tomás y por otra parte miembro de la Comisión de Legislación que debe intervenir en el estudio del mismo, ha dispuesto reemplazarlo en dicha Comisión con el Diputado Dávila para el caso de que se trata.

El Diputado Rodríguez, dijo: que ese proyecto le ha sido entregado por la Secretaría como miembro y en el concepto de ser su estudio del resorte de la Comisión de Instrucción Pública; mas como de lo expuesto por el señor Presidente viene en conocimiento que no es de la competencia de esta última, suplica á la Cámara se sirva resolver si es á la Comisión de Legislación ó á la de Instrucción Pública á quien le corresponde su estudio.

El Directorio en vista de lo expuesto dispuso: que aunque el proyecto de que se trata toca algunos puntos de Legislación, atendida la naturaleza de la ley en proyecto, corresponde á la Comisión de Instrucción Pública.

Art. 8º.—El señor Presidente excitó á las Comisiones á que activen el despacho de los asuntos que les han sido entregados para estudio entre los cuales se encuentra el proyecto de ley sobre reformas constitucionales, para el que la Constitución no señala más que el término de ocho días, recomendando especialmente á los Diputados que forman esta Comisión la necesidad de que se pongan de acuerdo sobre los diversos puntos que él contiene y de que fijen una hora del día para trabajar en él. Igual procedimiento recomendó á los Diputados de las otras Comisiones para el estudio de los demás asuntos.

Siendo las nueve de la noche del mismo día se levantó la sesión.

(f.) FRANCISCO M. IGLESIAS.

(f.) F. AGUILAR B. (f.) FÉLIX A. MONTERO.

SESIÓN 32ª ordinaria celebrada por el Congreso Constitucional, á las seis de la tarde del día diez y siete de Junio de mil ochocientos noventa, con asistencia de los Diputados: Iglesias, Esquivel, Sáenz, Tinoco, Jiménez, Hernández, Vargas M., Cardona, Sibaja, Castro, Méndez, Rodríguez, Montenegro, Fernández, Dávila, Flores, González, García, Sancho, Mata V., Santos, Alvarado y los Secretarios.

Artículo 1º.—Leída y puesta á discusión el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

Art. 2º.—Puesta á discusión la forma del decreto n.º 26 quedó aprobada en estos términos: (Aquí el decreto.)

Art. 3º.—se puso en discusión la forma del decreto n.º 27 y aprobada, se emitió éste como sigue: (Aquí el decreto.)

Art. 4º.—Se sometió al debate respectivo la redacción del decreto n.º 28 y fué aprobada en la forma siguiente: (Aquí el decreto.)

Art. 5º.—Se puso en tercera discusión el proyecto de ley propuesto por el Diputado Vargas, con el objeto de que se suprima el impuesto de timbre y se deroguen las leyes que lo crearon y reglamentaron.

Se dió por discutido en tercer debate y fué aprobado en general.

Se procedió á la discusión detallada del artículo único que el proyecto contiene.

El Diputado Sibaja objetó el artículo que se discute porque no deja á los expendedores de especies fiscales el tiempo necesario para vender sus timbres.

El Diputado Aguilar B. rechazó esta

observación fundado en que el Gobierno no tiene obligación de cambiar los timbres por cualquiera otra especie fiscal por dinero.

Se dió por discutido en detal el artículo único, y se aprobó sin modificación.

Art. 6º.—Se puso en discusión la forma del decreto n.º 29 y aprobada, se emitió el decreto en estos términos: (Aquí el decreto.)

Art. 7º.—Se recibió del Gobernador de la Provincia de Heredia el registro de la elección practicada por las Asambleas Electorales de la Provincia de Heredia, para el nombramiento de un Diputado y un suplente en reposición de don Joaquín Lizano y don Paulino Ortiz. En el registro expresado consta que han sido nombrados para ejercer estos cargos los señores Presbítero don Juan Trejos y Licenciado don Federico González.

Se dió lectura al registro en referencia y al oficio que lo acompaña, y el señor Presidente los mandó pasar á estudio de la Comisión de Credenciales.

Art. 8º.—El señor Presidente manifestó: que en la sesión del día 12 del mes en curso, el Representante Montenegro presentó una exposición y proyecto de ley encaminados á que se reforme la Ley de Jurado en los términos que en dicho proyecto propone: que después de haberseles dado lectura se suspendió la sesión y no pudo continuar por ausencia de varios Representantes, quedando por consiguiente, sin resolverse si se admite ó no la proposición expresada; y en este concepto previa lectura de la misma, se puso en discusión.

Leída y sometida al debate respectivo se admitió. En tal concepto se mandó pasar á estudio de la Comisión de Justicia.

Art. 9º.—Se dió lectura á un memorial presentado por la señora María Asunción Salvatierra, con el objeto de que se le conceda una pensión del Tesoro Nacional, en consideración á que su esposo Ramón Chaves murió en la Campaña Nacional y á su edad avanzada y falta de recursos; justificando la muerte de su esposo con la información que al escrito acompaña.

Concluida la lectura se puso en discusión la solicitud anterior y fué admitida. En consecuencia se mandó pasar á estudio de la Comisión de Guerra.

Art. 10.—Se dió segundo debate al proyecto de ley iniciado por la Comisión respectiva sobre los actos del Poder Ejecutivo comprendidos en la Memoria en que se da cuenta de los que se refieren al ramo de Fomento. Y estando dispuesto por acuerdos anteriores que este proyecto y el de aprobación de los actos referentes á los departamentos de Gobernación y Policía, se refundan en uno sólo, se dió por discutido en segundo debate y se señaló para el tercero del proyecto general que debe abarcar los dos de que se ha hecho referencia, la sesión del día de mañana, quedando autorizada la Secretaría para formular el proyecto expresado con arreglo á las bases establecidas en los dos que se refundan.

Art. 11.—Acompañada del oficio respectivo se recibió del señor Secretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública, una protesta de varios profesores del Instituto de Alajuela contra el dictamen de la Comisión que conoció de la Memoria del mismo ramo, por las apreciaciones que en este documento se hacen acerca de la marcha de dicho establecimiento.

Se leyeron los documentos aludidos.

El Diputado Rodríguez como miembro de la Comisión á que la protesta se refiere, rechazó los cargos que se hacen á dicha Comisión por carecer en absoluto de todo fundamento: dió razones para demostrar que al hacer las apreciaciones que el dictamen contiene, procedió en virtud de datos oficiales que deben creerse y de los que algunos de los firmantes de la protesta y profesores del mismo Instituto le suministraron; y finalmente dijo: que las demás apreciaciones que se impugnan por los autores de la protesta están basadas en la cláusula 2ª del contrato celebrado entre el Poder Ejecutivo y el Director del Instituto, que la Comisión tuvo á la vista, y en otros datos oficiales que se recabaron en el Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

ron para dictaminar en el sentido que lo ha hecho, añadiendo que el expositor como interesado en la buena marcha de aquel plantel de enseñanza, en que la Provincia de Alajuela tiene cifradas sus esperanzas, es natural que abrigue el deseo de que marche con la regularidad y organización apetecidas, á efecto de que produzca los mejores resultados.

El Diputado Sibaja calificó como exageradas las exigencias del señor Rodríguez respecto de la marcha del Instituto, atendido el corto tiempo que hace lo regentea el actual Director.

El Diputado Rodríguez contestó: que por el estado actual del Colegio, la Comisión juzgó que no tiene organización ni marcha con la regularidad que se necesitan para que llegue á producir los buenos resultados que se desean.

Después de haber hablado de nuevo sobre este punto el Diputado Sibaja, el señor Presidente mandó acumular á sus antecedentes la protesta en referencia.

El Diputado Dávila objetó el trámite indicado por el señor Presidente, fundado en que no siendo por la Constitución responsables los Diputados por sus opiniones y en que tal protesta no influye en manera alguna en la aprobación ó improbación de los datos de la Memoria que se discute. Por estas consideraciones cree que dicha protesta debe devolverse al Poder Ejecutivo para que dicte las disposiciones que juzgue conducentes, si el Instituto no marcha bien ó no corresponde al objeto para que ha sido establecido.

El Representante Rodríguez apoyó la opinión del señor Dávila.

No obstante lo expuesto, el señor Presidente manifestó no existir inconveniente en que se pase la protesta en referencia á la Comisión respectiva, que es á quien corresponde conocer de los documentos que se relacionan con la Memoria indicada.

Art. 12.—Se puso en tercera discusión el proyecto de ley del Poder Ejecutivo encaminado á que se done á la Provincia de Alajuela, el edificio denominado "Colegio de Sión" y se destine al servicio del Hospital de San Rafael establecido en la ciudad cabecera.

El Diputado Rodríguez dijo: que el edificio de que se trata costó al Gobierno una suma considerable; pero hoy está en ruina y necesita reformas: que por este motivo y por la consideración de que lo que tiene más valor en este donativo es el solar del mismo edificio, hace moción para que se modifique el proyecto de ley indicado, en términos que la donación comprenda no solamente el edificio de que se trata, sino también el solar en que está ubicado, pues á su juicio esta es la mente de la proposición del Poder Ejecutivo.

Se puso en discusión la moción precedente.

El Diputado Iglesias apoyó la reforma propuesta.

El Representante Sibaja objetó la moción referida por no tener la claridad necesaria.

Se dió por discutida la enmienda propuesta por el Diputado Rodríguez y fué aprobada, quedando en tal concepto modificado el proyecto que se discute.

Se dió éste por suficientemente discutido en tercer debate y fué aprobado en general.

Discutido en detal el artículo único que comprende, fué también aprobado con la modificación propuesta por el Diputado Rodríguez.

Art. 13.—Se procedió á la segunda discusión del proyecto de ley iniciado por la Comisión respectiva, á efecto de que se aprueben los actos del Poder Ejecutivo comprendidos en la Memoria de Instrucción Pública, referentes al ejercicio administrativo del año económico terminado el 31 de marzo próximo pasado.

El Diputado Jiménez dijo: que no habiendo sido desvanecidos en la sesión anterior los argumentos que adujo contra los actos expuestos en la memoria de Instrucción Pública, en la parte que hace referencia á la ejecución y mantenimiento de la Ley General de Educación Común, que en su concepto ataca en el fondo la religión del pueblo costarricense, va á dar lectura á un nuevo discurso que tiene por objeto reforzar con nue-

vas razones las conclusiones apuntadas en el primero. En segunda leyó el discurso que indica y que tiene por objeto demostrar que dicha ley es inconstitucional y en consecuencia lo son también los actos realizados en ejecución de la misma, porque unos y otros atacan la religión de la mayoría del pueblo costarricense, garantizada por la Carta Fundamental de la República; y en tal concepto deben improbarse los actos de la Memoria referida en lo que á este punto se refiere.

En este estado el señor Presidente en vista de las demostraciones desordenadas y poco decorosas de la mayor parte de los individuos que han concurrido á presenciar los debates, anunció al público que tenía á su disposición los medios necesarios para mandar despejar la barra, sino se guarda la moderación conveniente y se le obliga á prescindir de la tolerancia que hasta ahora ha empleado en estos casos.

Prosiguiendo la discusión el Diputado Cardona manifestó: que aunque no tenía intención de tomar parte por esta vez en el debate del proyecto de que se trata, se veía precisado á contestar al señor Jiménez las alusiones que ha hecho á su persona, en el discurso que acaba de leer. En seguida rechazó los cargos que dicho señor le hace y combatió sus argumentos y conclusiones, reservándose para el tercer debate el derecho de presentar nuevas razones contra las ideas sustentadas por el señor Jiménez.

El Diputado Rodríguez dijo: No se trata ahora de atacar la Ley General de Educación Común, sino de aprobar los actos del Poder Ejecutivo comprendidos en la Memoria que se discute. Esta ley por cuanto suprime la enseñanza del *Catecismo*, no debe calificarse de inconstitucional, porque si bien el Estado tiene compromisos con la Iglesia, éstos están *cancelados* y no tiene ella derecho á exigir más. Si en las escuelas públicas no se enseña religión, no hay tampoco ley ó disposición alguna que prohíba á los sacerdotes su enseñanza. El sentido común aconseja que en la escuela pública no debe enseñarse la doctrina cristiana, sino las ciencias y dejar la primera á los sacerdotes, puesto que muchos no aceptan su enseñanza. Se sostiene que la ley citada es inconstitucional por creerse que ataca por su base la libertad de enseñanza, y esto no es cierto, porque dicha Ley no se opone á esa libertad que la Constitución garantiza; y en prueba de este aserto citó el Seminario, en donde se da una enseñanza que no concuerda con el plan adoptado por el Gobierno. Y en fin si el señor Jiménez juzga inconstitucional la ley tantas veces referida, debiera comenzar por pedir su derogatoria.

El Diputado Montero dijo:—No se alcanza á comprender el motivo de la alarma del Clero y pueblo católico, pues no sabe el fin que pretenden, ni á dónde van á parar. No tiene noticia que se les haya impedido ejercer los actos del culto ni verificar sus devociones. Ha llegado á presumir que los sacerdotes no buscan otra cosa que *descargarse* de la única obligación que el Fundador del cristianismo les impuso, "*enseñar á los gentes*," é imponer esa obligación al Estado que tiene tantas. No deben confundirse las funciones de la Iglesia y el Estado: la primera tiene su misión especial, *enseñar la religión*,—y por qué ha de ser el Estado quien la pague?—Entonces no le queda al Clero nada que hacer, si esa obligación *única* pretende echársela al *vecino*. Por estas razones juzga procedente que la Cámara debiera una vez por todas fijar el límite entre las funciones del Estado y la Iglesia y conservar la independencia de uno y otra.

El Diputado Sancho, como miembro de la Comisión autora del dictamen, expuso las razones que juzgó conducentes para refutar los cargos que se hacen á ésta por el señor Jiménez, y manifestó estar de acuerdo con la opinión de los Diputados que creen que debe estatuirse la independencia entre el Estado y la Iglesia.

El Diputado Aguilar B. dijo:—Está agotado el razonamiento sobre el proyecto que se discute y no se podría hacer otra cosa que repetir los argumentos

aducidos por los Diputados Cardona, Montero, Sancho y Rodríguez. La Memoria de Instrucción Pública debe ser aprobada porque los actos que se objetan están basados en una ley dada por esta Cámara y en ella se *prohibió* al Clero la ingerencia en la enseñanza que se da en las escuelas del Estado, pero no el que se dé por los sacerdotes la enseñanza religiosa en los lugares llamados á este fin. Por consiguiente no son ni pueden ser inconstitucionales los actos del Ministerio, y deben por tanto aprobarse.

Se consideró suficientemente discutido en segundo debate el proyecto de ley arriba mencionado, y se señaló para el tercero la sesión del jueves próximo.

Siendo las nueve de la noche del mismo día, se cerró la sesión.

FRANCISCO M. IGLESIAS.

F. AGUILAR B. FÉLIX A. MONTERO.

SESIÓN 33ª ordinaria celebrada por el Congreso Constitucional, á las seis de la tarde del día diez y ocho de Junio de mil ochocientos noventa, con asistencia de los Diputados: Iglesias, Esquivel, Sáenz, Vargas, Hernández, Tinoco, Jiménez, Cardona, Rodríguez, Sibaja, Fernández, Montenegro, Méndez, Castro, García, Sancho, Mata, González, Dávila, Flores, Santos, Alvarado y los Secretarios.

Artículo 1º.—Se leyó y puso en discusión el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

Art. 2º.—Se puso en discusión la forma del decreto n.º 30 y aprobada, se emitió éste en los términos siguientes: (Aquí el decreto.)

Art. 3º.—Por oficio de esta fecha el señor Secretario de Estado en el despacho de Guerra y Marina, remite á este Cuerpo adjuntos á un ejemplar de la Memoria referente á las mismas carteras, los anexos correspondientes á los ramos que ésta comprende.

Leído el oficio citado, se mandaron pasar los documentos aludidos á la Comisión encargada del estudio de la Memoria en referencia.

Art. 4º.—Se dió lectura á una representación por la que don León Aquiles Castro y Arrieta solicita se le conceda privilegio exclusivo por cinco años, para explotar una empresa de fundición de tipos de imprenta é interlineas que piensa establecer en el país.

Se puso en discusión la solicitud precedente y fué admitida. Enseguida se mandó pasar á estudio de la Comisión de Industria.

Art. 5º.—Se leyó otro memorial presentado por el mismo don León Aquiles Castro, con el objeto de que se le conceda derecho exclusivo por el término de cinco años, para explotar una fábrica de cartón que intenta establecer en el país.

Puesta á discusión la solicitud anterior, fué admitida. En tal concepto se mandó someter á estudio de la Comisión de Industria.

Art. 6º.—Se puso en tercera discusión el proyecto de ley iniciado por las Comisiones respectivas, con el fin de que se aprueben los actos del Poder Ejecutivo comprendidos en la Memoria de Gobernación, Policía y Fomento y correspondientes al año económico que acaba de expirar.

El Diputado Vargas manifestó: que quizá se haya olvidado la circunstancia de no haberse podido examinar por los Diputados, los anexos á la Memoria de que se trata, en razón de no haber recibido estos señores el ejemplar impreso acompañado de dichos documentos, sino mucho tiempo después de presentada la Memoria referida. Por lo expuesto, y á fin de que se dilucidan algunos actos que merecen la atención seria de la Cámara y que en su concepto debieran someterse á estudio de una Comisión especial, replica al señor Presidente se sirva diferir este debate para otra sesión, á objeto de obtener el tiempo necesario para refrescar las ideas y hacer con más calma el estudio de dichos anexos.

El Diputado Montero apoyó el aplazamiento indicado por el señor Vargas.

En vista de las indicaciones anteriores, el señor Presidente suspendió el debate del proyecto de ley arriba mencionado, para proseguirlo en la sesión del lunes próximo.

Art. 7º.—La Comisión de Fomento emitió el dictamen respectivo sobre la petición presentada por los señores don Tomás M. Cainek y don Teodoro S. Williams, con el objeto de que se les conceda derecho exclusivo para explotar la industria de abrir pozos artesianos que tienen proyecto de establecer y de que se exceptúen del pago de derechos de importación, la maquinaria y útiles que necesitan para dicha empresa. En el dictamen referido la Comisión expresada es de parecer, que se conceda á los peticentes el derecho que solicitan por el término de diez años con exención de los derechos de la maquinaria y materiales que dicha empresa demanda y otras condiciones que especifica en el proyecto de ley que acompaña.

Se puso en discusión el dictamen indicado y se aprobó, quedando admitido el proyecto de ley que en él se propone. En consecuencia se señala para su primer debate la sesión siguiente.

Art. 8º.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º de la sesión del día doce del mes en curso, se abrió de nuevo la discusión del dictamen presentado por la Comisión respectiva sobre el proyecto de reformas á la ley de Jurado, presentado por el señor Ministro de Justicia.

El señor Presidente dijo: que sobre el importantísimo asunto de que se trata se han presentado dos soluciones en la Cámara que, á su juicio, implican dos escollos que deben evitarse. Si se aprueba el dictamen se deja en pie una ley defectuosa que no satisface las aspiraciones generales y que, en vez de los benéficos resultados que de ella debían derivarse continuará produciendo los males que desde diez y ocho años atrás han venido ocasionando en la moralidad pública. Si se desecha, y acepta el proyecto del Poder Ejecutivo, tampoco éste llena las aspiraciones del país en materia tan importante, por las razones expuestas en debates anteriores.—En vista de lo expuesto sería más acertado derogar por completo todas las leyes existentes en materia de Jurado, pues como esta medida daría triste idea de un país que después de diez y ocho años de haber mantenido una institución aceptada en todos los países cultos, la relega al olvido, cree más acertado dejar en suspenso la discusión de que se trata y disponer que este asunto vuelva á la Comisión respectiva, para que elabore un nuevo proyecto de ley de Jurado en conformidad con las indicaciones de la experiencia y con las ideas de reforma que se han expuesto por las personas ilustradas que se han discutido esta materia.

Los Diputados Montero y Vargas refutaron el trámite apuntado por el señor Presidente por separarse del camino trazado por el Reglamento interior y por otras razones que abonan la aceptación del dictamen que se discute.

El señor Presidente contestó que ha indicado el procedimiento que se objeta, por las circunstancias excepcionales y forzadas en que se ha colocado esta cuestión y se sinceró del cargo que se le hace á consecuencia de haber indicado un camino distinto del que traza la disposición reglamentaria indicada por los señores Montero y Vargas.

El Representante Montero expuso en seguida las razones que estimó conducentes para sostener la institución del Jurado y aceptar el dictamen que se debate.

El Diputado Aguilar B. expuso por su parte los motivos que tiene para impugnar el dictamen aludido y aceptar el proyecto de reformas propuesto por el Poder Ejecutivo.

El Diputado González reforzó con varios argumentos la opinión expuesta por el señor Aguilar B.

El Diputado Sáenz manifestó que va á dar su voto contra el dictamen, no por que crea que el proyecto del señor Ministro de Justicia sea bueno y no necesite de reforma, sino porque si se aprueba el dictamen quedará rechazado el proyecto del Poder Ejecutivo, y las reformas que, con urgencia, necesita la ley de Jurado no podrían según el Reg-

mento, proponerse en esta Legislatura y habría por consiguiente necesidad de esperar un año más para establecerlas.

Los Diputados Sibaja y Rodríguez se adhieren a la opinión del señor Sáenz.

El Diputado Dávila aceptó como buena la primera reforma del proyecto del Poder Ejecutivo é impugnó la segunda.

Enseguida el Diputado Montenegro solicitó que el dictamen de que se trata se pase á otra Comisión, para que ésta forme un nuevo proyecto de ley.

En vista de esta solicitud el señor Presidente leyó al señor Montenegro el artículo 26 del Reglamento interior que dispone que cuando un dictamen sea desechado se pasará el asunto respectivo á otra de las Comisiones ordinarias que el Presidente designe—y añadió, que hay que esperar que el dictamen de que se trata sea aprobado ó desechado, para en el último caso pasar el asunto á otra Comisión.

Hicieron enseguida uso de la palabra los Diputados Montero, Sibaja y Aguilar B. en defensa de las opiniones que sustentan.

El Diputado Castro impugnó el proyecto del señor Ministro de Justicia, por que implica la muerte de la institución del Jurado y añadió, que la aceptación del dictamen de la Comisión no traerá el inconveniente apuntado por el señor Sáenz puesto que ha sido admitido y pasado á estudio de la Comisión respectiva el proyecto de ley propuesto por el Diputado Montenegro sobre reformas á la ley de Jurado y en este concepto el Congreso se ocupará en esta Legislatura de las reformas que necesita dicha ley como lo desea el señor Sáenz y otros Diputados.

Después de varios debates de los Diputados Montero, Aguilar B., Sáenz, Castro y Montenegro, se declaró suficientemente discutido el dictamen indicado al principio de este artículo y se procedió á recibir la votación.

Recibida ésta y dudándose del resultado de la misma, á petición de los Diputados Sibaja, Fernández, Cardona y Aguilar B. se repitió la votación por cuatro veces, y en la última se computaron los votos y resultaron trece votos contra once en favor de la aprobación del dictamen indicado, quedando en consecuencia aprobado éste, y desechado el proyecto del Poder Ejecutivo.

Siendo las diez de la noche del mismo día, se cerró la sesión.

(f.) A. ESQUIVEL.

(f.) F. AGUILAR B.

(f.) FÉLIX A. MONTERO.

SESION 34ª ordinaria celebrada por el Congreso Constitucional á las seis de la tarde del diez y nueve de Junio de mil ochocientos noventa con asistencia de los Diputados: Esquivel, Sáenz, Tinoco, Jiménez, Vargas M., Hernández, Cardona, Sibaja, Castro, Montenegro, Méndez, Rodríguez, Fernández, Sancho, Mata, Dávila, Flores, González, Santos, Alvarado, Aguilar B. y Montero.

Artículo 1º Leída y puesta en discusión el acta de la sesión anterior se aprobó y firmó.

Art. 2º Con el oficio y sanción respectivos se recibió del Sr. Secretario de Estado en el despacho de Beneficencia un ejemplar del decreto número 30 expedido en sesión anterior.

Art. 3º Se puso en tercer debate el proyecto de ley iniciado por la Comisión respectiva sobre los actos relacionados en la Memoria de Instrucción Pública y correspondientes al año económico que acaba de terminar.

El Diputado Jiménez pidió la palabra y dió lectura á un discurso en que contesta los argumentos aducidos en la sesión anterior por los Diputados Rodríguez, Montero, Cardona, Sancho y Aguilar B., en defensa de los actos á que la citada Memoria se refiere y presentó nuevas razones para demostrar la inconstitucionalidad de las leyes que rigen en materia de enseñanza.

Los Diputados Santos, Cardona y Sancho rechazaron los cargos que se les ha-

ce en el discurso del señor Jiménez y sostuvieron la constitucionalidad de las leyes que dicho señor refuta.

Hizo presente el Diputado Vargas que la discusión se ha desviado del punto á que debe contraerse y que no es otro que demostrar si son ó no legales los actos del Poder Ejecutivo que en la Memoria expresada se refieren; y dió razones en apoyo de la legalidad de dichos actos.

Enseguida hicieron uso de la palabra los Diputados Aguilar B. y Montero para combatir los cargos que les hace el Diputado Jiménez y los principios y conclusiones que este Diputado sostiene en su discurso.

Con nuevas razones apoyó el Diputado Vargas la opinión que emitió en su debate anterior.

Los Diputados Rodríguez y Montero con razonamiento extenso y fundado en la Constitución y leyes de la República, así como en las fuentes del cristianismo, refutaron las ideas expuestas por el señor Jiménez; sostuvieron la legalidad de los actos que se discuten y la constitucionalidad de las leyes vigentes en materia de enseñanza primaria.

El Diputado Montero manifestó por último, que antes de tomar la votación hace presente, que aprobará por su parte los actos del Poder Ejecutivo de que ahora se trata en punto á enseñanza laica, por que en cuanto á organización de la enseñanza y otros actos, como por ejemplo, la extinción de la Universidad no esta de acuerdo; y por esto aunque dará su voto afirmativo, debe entenderse, que es al dictamen que se discute con las apreciaciones que en él se hacen de la Memoria referida y de los actos que en ella se contienen.

Se consideró suficientemente discutido en tercer debate el proyecto de ley iniciado al principio de este artículo y fué aprobado en general, señalándose para la discusión detallada del mismo; la sesión del día de mañana.

El señor Vice-Presidente manifestó á la Cámara, que el Presidente de la misma, don Francisco M. Iglesias, ha remitido por escrito su voto particular sobre el proyecto que se acaba de aprobar, y en tal concepto se consignará en la presente acta.

El voto á que se refiere el párrafo anterior dice así, "Al emitir mi voto particular lo hago con prescindencia del carácter religioso que se ha querido dar al importantísimo asunto que se ha debatido. Así pues la conducta que adopto se funda tan solo en los motivos siguientes: 1º aunque la ley llamada de Educación Común, tiene muchas cosas buenas, y constituye un positivo adelanto, ella es inconstitucional en algunas de sus prescripciones y atentatoria á los derechos de los jefes de familia; 2º El sistema de instrucción pública implantado, adolece de tales defectos, que no ha producido, ni podrá producir los buenos resultados que de una mejor meditada organización deben esperarse, para alcanzar los altos fines que los legisladores se prometieron; 3º La Comisión del Congreso aprueba tácitamente los actos referentes al despojo y desaparición de la Universidad lo cual equivale á dejarla bien sepultada bajo seis pies de tierra, cuando una gran mayoría del país desea verla levantarse sobre un alto y firme pedestal. Tales son los fundamentos de este voto particular que suplico se consigne en el acta.

San José, 19 de Junio de 1890.

Siendo las nueve de la noche del mismo día se cerró la sesión.

(f.) FRANCISCO M. IGLESIAS.

(f.) F. AGUILAR B.

(f.) FÉLIX A. MONTERO.

SESION 35ª ordinaria celebrada por el Congreso Constitucional á las seis de la tarde del 20 de Junio de mil ochocientos noventa, con asistencia de los Diputados: Iglesias, Sáenz, Jiménez, Tinoco, Vargas M., Cardona, Dávila, Flores, Mata, Sancho, Fernández, Méndez, Montenegro, Castro, Santos, Alvarado, Aguilar B. y Montero.

Artículo 1º Leída y sometida al debate

correspondiente el acta de la sesión anterior. el Diputado Rodríguez hizo uso de la palabra para pedir que se rectifique un concepto del voto particular del señor Presidente, consignado al final del último artículo del acta que se discute, en razón de que en dicho voto se afirma que la Comisión de Instrucción Pública de que el exposente forma parte, ha aprobado tácitamente el despojo y desaparición de la Universidad, dejándola sepultada bajo seis pies de tierra; y no siendo esto así, pues que la Comisión no ha tenido en mira aprobar en manera alguna tal expoliación, una vez que este fue uno de los puntos en que la Comisión no estuvo de acuerdo con el señor Ministro, por este motivo solicita se rectifique en este sentido el concepto del señor Presidente.

El 1er. Secretario manifestó que tratándose de un voto particular emitido por el señor Presidente, la Secretaría no puede alterar sus conceptos.

Contestó el señor Rodríguez, que está de acuerdo sobre este punto con la Secretaría; pero que no por esto se le puede negar el derecho de pedir que se consigne en el acta de hoy, que la comisión no ha aprobado la expoliación de que habla el voto expresado. Manifestó el señor Presidente no tener inconveniente en que se consigne tal rectificación.

Se dió por discutida el acta arribamente mencionada y se aprobó con la rectificación de que se ha hecho mérito. En consecuencia se firmó por los miembros del Directorio.

Art. 2º—Se recibieron del señor Secretario de Estado en el Despacho de Fomento dos ejemplares de los decretos números 26 y 27 sancionados por el Poder Ejecutivo.

Art. 3º—Se dió lectura á una representación por la que los señores Ramón Hernández y Manuel Arias, vecinos de Santa Bárbara de Pavas suplican se mande traer á la vista para su resolución una solicitud presentada en las Legislaturas anteriores por el vecindario del barrio expresado, referente á la interpretación y aplicación de una ley emitida á beneficio del mismo vecindario, por el inmortal Carrillo, sobre tierras.

Terminada la lectura se mandó acumular á sus antecedentes.

Art. 4º—El Representante Alvarado presentó una exposición y proyecto de ley encaminados á que se establezca en la Comarca de Limón, una Municipalidad con las atribuciones que la ley le da, y se mande proceder desde luego á su nombramiento é instalación.

Se sometió la proposición expresada al debate respectivo y fué admitida. En tal concepto se mandó pasar á estudio de la Comisión de Gobernación.

Art. 5º—Acompañado del oficio correspondiente se recibió del Gobernador de la comarca de Limón el registro de la elección practicada en aquella comarca para el nombramiento de un Diputado suplente, cuya elección recayó en el Licenciado don Francisco M. Fuentes.

Leídos los documentos indicados se mandaron pasar á estudio de la Comisión de Credenciales.

Art. 6º—Se puso en primer debate el proyecto de ley propuesto por la Comisión de Fomento con el fin de que se conceda á los señores don Tomás M. Calneek y don Teodoro S. Williams derecho exclusivo por diez años para construir pozos artesianos con exención de derechos fiscales de la maquinaria y útiles que introduzcan para esta empresa.

El Diputado Sancho expuso la necesidad que tiene el país de habilitar por el medio propuesto los terrenos que necesitan agua; expuso las grandes ventajas que los pozos artesianos traerán á Costa Rica y los inconvenientes que en todos los países ha presentado esta clase de empresas para su implantación y por consiguiente las pérdidas á que están expuestas y en este concepto hizo moción para que se modifique el proyecto de ley iniciado por la Comisión informante, ampliándolo en los términos y condiciones propuestos por los petentes y eliminando las trabas ú obstáculos que en él se impone á los empresarios.

Expuso en seguida el Diputado Mata los motivos que la Comisión de que forma parte tuvo para separarse de las con-

diciones propuestas por los solicitantes. Es la primera, que consideró indispensable garantizar el fiel cumplimiento de esta concesión por medio de una multa á fin de que no se haga ilusorio el objeto que se trata de realizar. Y es la segunda, que afin de no entorpecer demasiado el progreso del país é impedir la actividad general creyó que el término del privilegio debía circunscribirse á la mitad del tiempo solicitado por los postulantes.

Enseguida tomaron parte en este debate los Diputados Sancho y Cardona, el primero en apoyo de la modificación que propone y el segundo en defensa de la opinión del señor Mata Vade.

Atendido el giro que iba tomando este debate, el primer Secretario llamó la atención del Diputado Sancho y le indicó que acaso por equivocación ha entendido que el proyecto que se discute se halla en tercer debate, y no estándolo sino en primero, considera presuntuosa la moción que ha propuesto y en este concepto cree que ella cabe perfectamente cuando se proceda al tercer debate ó se discuta en detal, y por este motivo le suplica se sirva retirarla.

El Diputado Sancho, persuadido por las observaciones del primer Secretario, retiró su proposición.

Se declaró suficientemente discutido en primer debate el proyecto de ley antes mencionado y se señaló para el segundo la sesión próxima.

Art. 7º—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º de la sesión anterior se procedió á la discusión detallada del proyecto de ley iniciado por la Comisión respectiva, sobre los actos realizados por el Poder Ejecutivo en el ramo de Instrucción Pública, durante el año económico próximo pasado, y de que ha dado cuenta el Ministro del ramo.

En consecuencia se puso en discusión el artículo único que dicho proyecto contiene y fué aprobado sin enmienda.

Art. 8º—Se recibió de la Comisión de Gobernación el dictamen que ha emitido sobre la solicitud que los vecinos del barrio de Santa Bárbara de Pavas presentaron en la Legislatura de 1889, con el objeto de que se confirme la donación de cien manzanas de tierra para poblar y cultivar que se les hizo por decreto de 17 de Julio de 1840, se declare la irregularidad del acuerdo del Poder Ejecutivo número 190 de 2 de Marzo de 1858, que se opone á dicha ley, y se les mande reponer en el potrero del Común de las Pavas, las cien manzanas con que fueron agraciados, ó se les indemnicen estas de una manera equitativa y racional. En el dictamen de que se trata la Comisión opina que es peligroso é inconveniente que la Cámara se ocupe hoy de interpretar una ley emitida hace cincuenta años por motivos y para fines que ahora se desconocen, y á que, por disposiciones posteriores, el Poder Ejecutivo dió distinto camino, como lo demuestra la venta que después mandó hacer de parte de dichos terrenos; y por consiguiente cree que este asunto no es de la competencia del Congreso y debe, en consecuencia, remitirse á los postulantes á hacer uso de sus derechos ante los Tribunales de Justicia.

Leído el dictamen de que se ha hecho referencia, se puso en discusión.

El Diputado Aguilar B. apoyó la resolución propuesta en el dictamen y expuso con este fin las razones conducentes.

Se dió por discutido el referido dictamen y se aprobó, quedando en consecuencia denegada la solicitud de que se ha hecho mérito al principio de este artículo.

Art. 9º—La Comisión encargada del estudio del proyecto de reformas constitucionales iniciado por varios Diputados, presentó el dictamen que ha emitido sobre el citado proyecto de ley. En el referido dictamen la Comisión expresada propone algunas enmiendas al proyecto de que se trata, y fuera de él, algunas reformas á otros artículos de la Constitución que considera indispensables para darle mayor perfección, y al efecto acompaña un nuevo proyecto de ley que comprende unas y otras en conjunto.

De acuerdo con lo que dispone la fracción 4ª del artículo 134 de la Constitución, se leyó y puso en discusión el dictamen relacionado.

El Diputado Vargas, miembro de la

Comisión expresada. observó que ésta no será indispensable formular un proyecto de reformas por haber introducido innovaciones que no podían tomarse en cuenta sin estar comprendidas en un solo cuerpo de proyecto. Por consiguiente, atendido lo que dispone la fracción 5ª del artículo constitucional citado, que no es el caso de poner en discusión el proyecto de la Comisión por esta a formularlo no se ha propuesto otro fin que el de presentar a manera para las bases que deben servir para formar el proyecto de que habla la acción 5ª del artículo 134 de la Constitución, y en ese concepto lo que procede, por ahora, es resolver si se admiten o no las reformas propuestas en el proyecto primitivo, y una vez acordado esto, se nombrará la Comisión de redacción de que habla la disposición fundamental citada.

Observó el Diputado Sáenz que conforme a la Constitución y a las prácticas adoptadas en legislaturas anteriores, el proyecto de reformas constitucionales debe sufrir como toda ley tres debates, y cuando estos hayan terminado se pasarán a una Comisión de redacción que lo formule: hecho esto se aprueba la fórmula en una sola discusión y se pasa al Poder Ejecutivo; añadiendo que como miembro de la comisión autora del dictamen que se discute firmó éste y el proyecto que al mismo se acompaña: pero que no estando de acuerdo con algunos de sus artículos, se reserva el derecho de objetarlos en su oportunidad, a fin de que no se extrañe que después de haberlo firmado refute sus enmiendas.

Manifestó el Diputado Aguilar B. que aplaude el trabajo laborioso de la Comisión, aunque no está de acuerdo, sino en parte, con el proyecto que ésta presenta, y observa, que conforme al espíritu de las disposiciones constitucionales que establecen el procedimiento que debe seguirse en todo proyecto de reformas, la Comisión se salió del círculo trazado por la misma Constitución al proponer modificaciones a otros varios artículos a que no se refiere el proyecto primitivo, pues en su concepto, debió haberse limitado a informar si son ó no aceptables las que se propusieron por los Diputados que iniciaron el proyecto.

Ayudó el Diputado Santos la opinión del señor Aguilar B., añadiendo que, a su juicio, la Comisión se ha extralimitado de la esfera de sus atribuciones.

El Diputado Vargas, miembro de la Comisión dictaminadora, rechazó los cargos que se hacen a ésta, exponiendo los motivos que ella tuvo para introducir nuevas reformas, y demostrar que la Comisión no está por la Constitución encerrada en un círculo de hierro, de tal manera que no pueda proponer las innovaciones que juzgue indispensables para perfeccionar la Carta Constitutiva: pero que, no por lo expuesto, hace hincapié sobre este punto, y en consecuencia suplícate se ponga á discusión el proyecto primitivo.

Los Diputados Montero y Santos combatieron las innovaciones propuestas por la Comisión y expusieron varias razones para demostrar que ésta debió ceñirse a informar si son ó no admisibles las reformas primitivas de acuerdo con el espíritu del artículo 134 de la Constitución.

Contestó el Diputado Vargas á los cargos que hacen á la Comisión en el párrafo anterior y suplicó al señor Presidente se sirva suspender el debate del dictamen para proponer á los Diputados que quieran suscribir el proyecto de la Comisión, y llenar así la prescripción constitucional que dispone que toda reforma debe ser solicitada por un tercio de los Representantes.

El dictamen y proyecto mencionados fueron también objetados por el Representante Castro, por contener el último disposiciones que el exponente no acepta y que cree que la mayoría del Congreso no admitirá.

El primer Secretario llamó la atención del Diputado Castro hacia la circunstancia de estar suscritos uno y otro por el mismo y por los señores Sáenz, Sancho y Rodríguez.

El Diputado Vargas expuso los motivos que le impidieron eliminar los puntos en que dichos señores no están de

acuerdo con el exponente y entre ellos está el limitado tiempo de que conforme á la Constitución puede disponer la Comisión.

Dió el segundo el Diputado Castro sus excusas para manifestar que no ha debido de parte del exponente y de sus demás colegas en paciencia consciente en suscribir el dictamen.

El señor Presidente, en vista de lo expuesto, indicó que sería mejor aplazar este debate para la sesión de lunes próximo.

Después de otros debates en que el Diputado Vargas suplicó al señor Presidente se sirviera señalar otro día para este debate, y en que los señores Montero, Vargas y Santos hicieron de nuevo uso de la palabra, el señor Presidente aplazó la discusión del dictamen y proyecto de reformas constitucionales para la sesión del martes próximo.

Siendo las nueve de la noche del mismo día, se cerró la sesión.

(f.) FRANCISCO M. IGLESIAS.

(f.) F. AGUILAR B. (f.) FÉLIX A. MONTERO.

SECRETARIA DE HACIENDA, COMERCIO, É INSTRUCCION PUBLICA.

Cartera de Hacienda y Comercio. N.º 81.

Palacio Nacional.

San José, 25 de Junio de 1890.

Vista la renuncia que del cargo de los Archivos Nacionales ha presentado con fecha de hoy, el señor don Francisco Serrano, fundándose en la aceptación que ha hecho del puesto de Redactor de "La Prensa Libre",

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la dimisión expresada, y nombrar para Director de los Archivos Nacionales, con el sueldo de ley, al señor don Adán Montes de Oca.— Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VALVERDE.

Debiendo el Banco de la Unión estar cerrado durante los días 1.º, 2.º y 3.º de Julio próximo, el pago de los sueldos devengados por los empleados públicos en el presente mes se verificará así:

Día 27 de Junio hasta \$ 50-00	
" 28 " " de " 50-00 á \$ 150-00 excl.	
" 30 " " " " 150-00 á " 200-00 "	
" 1.º Julio " " " 200-00 á " 250-00 "	
" 5 " " " " 250-00 á " 300-00 "	
" 7 " " " " 300-00 en adelante.	

Palacio Nacional.—San José, 25 de Junio de 1890.

VALVERDE.

Cartera de Instrucción Pública.

LICITACIÓN.

Se convocan licitadores para terminar la construcción del Colegio Superior de Señoritas de esta capital.

Las diferentes obras que se deben ejecutar y las cantidades que han de servir para la formación del presupuesto se expresan como sigue:

1.º—Mampostería de ladrillos con mezcla de cal y arena y colocación de las puertas y ventanas de piedras y de las columnas, etc.—475 metros cúbicos.

2.º—Techo de hierro galvanizado, junto con las reglas y material necesario para colocarlo sobre la armadura de hierro.—1200 metros cuadrados

3.º—Hojalatería y canalización del agua del techo (canaos, tubos, etc.)

4.º—El enladrillado de los sótanos, con ladrillo petarillo ó mosaico suministrado por el Gobierno.—63 metros cuadrados.

5.º—El enladrillado de los corredores del primer piso y de una parte del patio central, con ladrillos que serán suministrados por el Gobierno.—452 metros cuadrados.

6.º—Los pisos de madera sobre vigas de madera y basas de piedra en cuartos del primer piso.—276 metros cuadrados.

7.º—Los pisos de madera sobre viguetas de madera que deberán colocarse sobre las vigas de hierro existentes en cuartos de primer piso.—317 metros cuadrados.

8.º—Los cielos de los corredores del primer piso para colocar los cuales están ya las viguetas de madera.—244 metros cuadrados.

9.º—Los pisos de madera de los corredores del segundo piso sobre las vigas de madera existentes.—244 metros cuadrados.

10.—Los cielos de hierro ondulado y galvanizado para el primer piso que deberán colocarse entre las vigas de hierro existentes, siguiendo el modelo ya realizado y pintura con minio de dichas vigas.—544 metros cuadrados de superficie plana.

11.—Los pisos de madera en cuartos del segundo piso de igual naturaleza que los del n.º 7.—544 metros cuadrados.

12.—Los cielos de hierro ondulado y galvanizado para el segundo piso de igual naturaleza que los del primer piso.—544 metros cuadrados superficie plana.

13.—Colocación de la corniza del segundo piso.—158 metros lineales.

14.—Repellos sin deducir los buques de puertas y ventanas.—7000 metros cuadrados.

15.—Pintura de aceite de los muros interiores (3 manos).—6000 metros cuadrados.

16.—Pintura de aceite de los cielos (3 manos).—1332 metros cuadrados.

Los otros trabajos no especificados aquí, como colocación de la armadura de hierro del techo que posee el Gobierno, la construcción y colocación de puertas y ventanas, son objeto de contratos anteriores y por lo tanto no se incluyen aquí.

Condiciones.—Los trabajos serán ejecutados de conformidad con los planos existentes en esta Dirección.

Todos los materiales serán de la mejor calidad y no deben emplearse antes de haber sido examinados y aceptados por el Ingeniero de trabajos.

Enladrillado.—El enladrillado será hecho sobre una capa de hormigón de m. 0,10 de espesor, y los ladrillos serán colocados sobre mezcla de cal, debiendo hacer las juntas con mezcla de cemento.

Pisos.—La madera de los pisos será quisarrá, copalchí ú otra madera equivalente, las viguetas se colocarán á m. 0,60 de eje á eje sobre basas de piedra á m. 0,80 de distancia unas de otras: las viguetas tendrán 6 pulgadas por 4 y los tabloncillos las dimensiones ordinarias. Las basas tendrán una altura mínima de m. 0,20 y su base menor será de m. 0,25 por m. 0,25.

Hierro ondulado.—El hierro ondulado tendrá un milímetro de espesor y será como el que ya está colocado.

Mampostería.—La mampostería de ladrillos será hecha con ladrillos de la mejor calidad y con mezcla, compuesta de dos partes de cal por tres de arena, debiendo mojar el ladrillo antes de emplearlo.

Repello.—El repello tendrá una pulgada de espesor y será hecho con mezcla de cal y arena fina, en la proporción de 2 partes de cal por 3 de arena.

Los materiales cuyas dimensiones no están especificadas aquí, deberán tener las ordinarias del comercio ó las que el cálculo exija.

Los trabajos serán hechos en el orden que indique el Director de Obras Públicas.

El empresario se compromete á tomar al precio corriente de la plaza los siguientes materiales existentes en el Colegio y que pueden ser empleados allí.

- 1799 tabloncillos para piso.
- 3000 ladrillos de construcción.
- 627 planchas de zinc.
- 4 cajas tubos de hojalata.
- 5 bultos conteniendo corniza de hojalata.
- 13 codos de hojalata.
- 57 cajas de pintura.
- 14 tarros aguarrás.
- 1 barril brochas.
- 34 tarros aceite.
- 3 barriles minio.
- 150 viguetas madera de m. 9,40 de largo.

Diez meses después de aprobado este contrato por el Ministro, los trabajos deberán estar concluidos.

El presupuesto de costo fija una base máxima de treinta y siete mil pesos; ninguna propuesta por una suma mayor será considerada.

Las propuestas se recibirán en la Dirección de Obras Públicas en pliego cerrado indicando el objeto, á las 12 del día 25 de Julio, día y hora en que se abrirán públicamente las propuestas. Ellas deberán indicar el valor total y determinado de los trabajos que se deben ejecutar.

Dirección é Inspección General de Obras Públicas.—San José, 19 de Junio de 1890.

El Director de Obras Públicas.

N. CHAVARRÍA MOYA.

Palacio Nacional, San José, diez y siete de Junio de mil ochocientos noventa.

Apruébanse las bases que preceden.

El Secretario de Instrucción Pública. VALVERDE.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación.

Para los efectos del inciso 2.º del artículo 9.º de la ley de 2 de Julio del año de 188, se publica el siguiente

DETALLE levantado por la Junta Itineraria del distrito de la Concepción, para la composición de los caminos públicos del mismo distrito.

Juan Esteban Román \$	2-00
Pedro Méndez	5-00
Camilo Cordero	2-00
Manuel Cervantes	15-00
Juan Cubero	1-00
José Alvarado	0-50
Juan Alvarado	0-50
Mercedes Molina	2-50
Jesús Durán	1-00
Francisco Chaves	2-50
Custodio Durán	2-50
Pedro Durán	2-50
Pilar Durán	1-30
Julio Piza	10-00
Ricardo Cooper	14-00
Yanuario Méndez	2-40
Cristóbal Salas	4-50
Hipólito Espeleta	6-00
Raimundo Sánchez	5-00
Carlos Alvarado	6-00
Luis Schreyer	5-00
José Barbosa	1-50
Liberato Monje	1-50
Juan Cordero Quirós	4-00
Nicolás Quesad	3-00
Domitila Masca	0-50
Casimiro Durán	4-50
Manuel Cubero	15-00
Rafael Cervantes Durán	10-00
Mariano Montenegro	30-00
Antonio Calvo	1-50
Rafael Durán	5-00
Jesús Peralta	0-50
Francisco Peralt	8-00
Mercedes Guerrero	7-50
Juan Rodríguez	6-00
Francisco Reyes	0-00
Sotero Guerrero	3-00

Table with names and amounts, including Victor Herrán, José M. Villalobos, Cleto Coto, Pedro Mora, Pedro Delgado, Manuel F. Calderón, José Quirós, Mauricio Gutiérrez, Samuel Vargas, Marcelina Monje, Eugenio Fernández, Nicolás Cubero, Dolores Pérez, José Cubero, Fabián Calvo, Clodomiro Echandi, Ramón Conejo, Manuel Villalobos, Manuel Sánchez, Lino Sarmiento, Francisco Vargas, Sebastián Torres, Juan Cervantes, Vicente Torres, Jesús Cubero Molina, Ramón Andrade, Ruperto Monje, Ricardo Villalobos, María Méndez, Miguel Cervantes, Miguel Cervantes H., José María Molina, Juan P. Rivera, Jcefa Cervantes, Alfonso Granados, Marcos Durán, María Quesada, Idefonso Calderón, Ramona Andrade, Dolores Jiménez, Leonidas Peralta, Espiridiano Ramírez.

Suma..... \$ 393-10

Barrio de la Concepción, 19 de Junio de 1890.

Rogado de Yanuario Méndez, Juan E. Calvo.

Mercedes Guerrero.

Es copia.

Jefatura Política la Unión, 20 de Junio de 1890.

M. GUEVARA H.

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio del año de 1888 se publica el siguiente

DETALLE

Table with names and amounts, including levantado por la Junta Itineraria del distrito de San Ramón, Licenciado José Rodríguez, Rafael Carvajal, Ceferino Quesada, Salvador Sáez, Santiago Castillo, Julián Castillo, José Villalta, Pedro Díaz, León Castillo, Domingo Bolaños, Jesús M. Quirós, Anselmo Cordero, Raimundo Sibaja, Jesús Quesada, Cecilio Vindas, Domingo Cordero, Jesús Cordero, Sergio Sequiera, Benjamín Prado, Casiano Jiménez, José N. Prado, Manuel Granados, Felipe Quesada, Jacinto Cruz, Braulio García, Doctor Carlos Durán, Teresa Zamora, Benito Fonseca, Serapio Fernández, Josefa Amador, Ramón Sequiera, José Rivera, Salvador Fernández, Mercedes Aguilar, Juan Carvajal, Raimundo Sánchez, Micaela Mora, Carlos Johanning, Marcos Quirós, Ramón Rivera, Prudencio Díaz.

Suma..... \$ 112-00

Barrio de San Ramón, 25 de Mayo de 1890.

José Cordero. José M. Coto.

Es copia.

Jefatura Política de la Unión, 20 de Junio de 1890.

M. GUEVARA H.

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio del año de 1888 se publica el siguiente detalle levantado por la Junta Itineraria del Distrito de San Diego, para la composición de los caminos públicos del mismo.

Table with names and amounts, including Doctor Antonio Cruz, Francisco Peralta, Juan Mesén, Luciano Guerrero, Diego Chamorro, Bartolo Calzamiglia, Miguel Madrigal.

Table with names and amounts, including Ignacio Conejo, Santiago Alvarado R., Julio Piza, Santiago Richmond, Marizno Montelegrre, Federico Lehmann, Ricardo Cooper, Gregorio Richmond, Lino Sarmiento, Tomasa Campos, José Granados Campos, Fernando Granados, Casimira Conejo, Cayetano Calderón, Santiago Alvarado, Dolores Alvarado, José M. Calvo, Francisco Conejo Coto, Indalecio Molina, Rafael Salguero, Primo Barquero, Salvador Alvarado, Luz Calvo, Jesús Conejo, Pilar Calvo, Francisco Barquero, Francisco Conejo, Daniel Conejo, Abraham Calvo, Jesús Calvo, Ramón Calvo, Juan J. Madrigal, Manuel Calvo, Ramón Acuña, Juan Acuña, Enrique Richmond, José Torres, Cristino Castro, Jesús Castro, Jesús Araya, David Montoya, Manuel Montoya, Enrique Montoya, Demetrio Montoya, Juan P. Araya, Ramón Araya, Nicolás Rivas, José M. Rivas, Timoteo Conejo, Tomás Gutiérrez, Aniceto Aguilar, Carmen Vega, Alfonso Boza, Juan Montoya, Jerónimo Carpio, Luz Barquero, Joaquín Villalobos, Francisco Villalobos, Sixto Vega, Joaquín Vega, Rafael Garro, Elías Garro, Vicente Rivas, José Salazar, Cándido Calvo, Sotero Montoya, Dolores Román, José M. Molina, Agustín Díaz, Francisco López, Francisco Méndez, Pantaleón Cordero, Edivigis Torres, Diego Conejo, Pantaleón Conejo, Dolores Jiménez, Jaime Güell.

Suma..... \$ 290-00

Barrio de San Diego, 14 de Junio de 1890.

Pantaleón Conejo. Diego Conejo.

Es copia.

Jefatura Política de la Unión, 20 de Junio de 1890.

M. GUEVARA H.

Para los efectos del inciso 2º de la ley de 2 de Julio del año de 1888, se publica el siguiente

DETALLE

Table with names and amounts, including levantado por la Junta Itineraria del distrito de San Juan, para la composición de los caminos públicos del mismo distrito, Francisco Peralta, Juan Mesén, Jaime Güell, Custodio Salazar, Tomás Carpio, Estanislao Segura, Jesús Cordero, Miguel Madrigal, Pilar Calvo, Benito Salazar, Santana Vega, Agustín Díaz, Mariano Obando, Florentino Jiménez, Luciano Guerrero, Santiago Alvarado, Casimira Conejo, Jesús Carpio, Ricardo Cooper, Marcial Peralta, José Salazar.

Suma..... \$ 83-50

Barrio de San Juan, 12 de Junio de 1890.

Luciano Guerrero.—Rogado de Florentino Jiménez, Juan F. Mora.

Es copia.

Jefatura Política de la Unión.—20 de Junio de 1890.

M. GUEVARA H.

Para los efectos del inciso 2º, artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, número 26, se publica el siguiente

DETALLE levantado por la Junta respectiva para la composición del camino real de "Paso Ancho."

Table with names and amounts, including Soledad Martínez, Gregorio Barquero, Ramón Gutiérrez, Lino Montenegro, Francisco Redondo, Félix Macías, José Zúñiga, Francisco Ulloa, Gabriel Coro, Lucas Poveda, Tobias Granados, José Guillén, Joaquín Guillén, Santana Quesada, Carlos Guillén, Rafael Poveda, Rafael Mora, Toribio Solano, Rafael Ramírez, Braulio Granados, Juan Rivera, Juan Jiménez, Gabino Solano, José María Solano, Manuel Montenegro, Manuel Aguilar, Andrés Aguilar, Mauro Alvarez, Agustín Alvarez, Francisco Brenes, Juan Sanabria, Juan Martínez, Francisco Martínez, Respicio Sanabria, Atanacio Serrano, Emán Sanabria, Encarnación Portugués, Nicolás Valverde, Lorenzo Alvarez, Miguel Redondo, Ramón Roque Solano, Gregorio Alvarado, Manuel Granados, Lino Guillén, Vicente Montenegro, Manuel Rodríguez, Luis Montenegro, Estanislao Valverde, Rafael Gómez, Lucas Valverde, Esteban Gómez, Manuel Granados Carmona, Ramón Gómez, Rafael Sanabria, Nicolás Granados, Antonio Granados, Marcial Sanabria, Nicolás Brenes, Marcos Granados, Pedro Monje, Francisco Jiménez, Bartolo Solano, Romulo Pacheco, Manuel Gómez, Zenón Aguilar, José Quirós, Juan Poveda, Joaquín Madrid, Luciano Guerrero, Francisco Mata Carrillo, Juan B. Ramírez, Jesús Céspedes, José María Meneses, Pedro Quirós, Rafael Jiménez, Pedro Serrano, Jesús Serrano, Hipólito Sanabria, Ramón Redondo, José María Ulloa, Agustín Soto, Melchor Calvo, Fulgencio Macías, Jesús Gutiérrez, Domingo Gómez, José Redondo, Agüel Macías, Bernardo Brenes, Victoriano Sánchez, Rafael Soto, Salomé Macías, Julián Soto, Juan Ulloa, Buenaventura Redondo, Rudecindo Gómez, Juan Macías, Martín Granados, Fulgencio Soto, Andrés Vega, Francisco Vega, Jerónimo Vega, Martín Vega, Ignacio Arias, Andrés Segura, Ramón Aguilar, Sucesión de José Delgado, Felipe Barquero, Emilio Piedra, Agustín Ramírez, Félix Ramírez, Mariano Ramírez, José Jiménez Calvo, Pedro Sánchez, Ramón Arce, Francisco Molina, Sucesión de José Monje, Antonio Piedra, Francisco Piedra, Santos Vega, José María Hernández, Buenaventura Leandro, Miguel Ivancovich, Jesús Robles, José María Piedra, Emigdio Rodríguez.

Table with names and amounts, including Rafael Acuña, Matías Chacón, Buenaventura Quirós, Bernardino Peralta, Agapito Quirós, Manuel Segura, Pedro Córdoba, Juan Guillén, Jesús Granados, José María Ramírez, Rafael Loaiza, Alfonso J. Valverde, Hilario Solano, Mamrilo Redondo, Florentino Redondo, José María Martínez, Pedro Guillén, Juan Serrano, Presbítero José de Jesús Méndez, Jesús Guillén.

Suma..... \$ 352-00

Es copia.

Gobernación de la Provincia de Cartago.—21 de Junio de 1890.

MAX. L. BRENES

PODER JUDICIAL.

Sala 2ª de apelaciones.

18 y 19.

- 1.—Se señalaron las doce del martes ocho de Julio próximo para la vista de la causa seguida contra Lorenzo Arias Obando, por abigeato.
2.—Se concedió a las partes el término común de cuatro días para presentar sus alegatos en la causa seguida contra Jacinto Mayorga, por el crimen de homicidio.
3.—En la sumaria instruida contra Lorenzo Antonio Pitango, por amenazas de atentado.
4.—En la instrucción seguida contra Bernardino Rojas, por el mismo delito.
5.—A favor de Roberto Denise, por el mismo delito.
6.—En favor de Teodora Chaves, por atribuírsele el crimen de infanticidio.
7.—En la sumaria instruida contra Rafael Hernández Córdoba y Mercedes Barquero y Marín, por haber sacado a la señora Josefa Marín y Hernández de la casa del señor José Francisco Barquero.
8.—En la instrucción seguida contra Mateo Argiello, por atribuírsele el delito de hurto de una carreta.
9.—En la sumaria instruida contra José María González Zamora, por los delitos de allucamiento y hurto.
10.—En la instrucción seguida contra Bernardino y José María Barquero, por atribuírseles hurto de café.
11.—En favor de Manuel Miranda (a) Cucca, por estupro.
12.—En la instrucción seguida contra Juan Villegas, Andrés Miranda y otros, por amenazas de atentado.
13.—En favor de Cayetano Bosque, por atribuírsele el delito de abigeato.
14.—En la sumaria instruida contra el Agente de Policía de Alajuela, don Eduardo Martín, por imputársele el delito de detención arbitraria.
15.—En la sumaria instruida para averiguar si hubo culpabilidad en la muerte de Marcos Ordóñez.
16.—En la instrucción seguida contra Rafael Acosta García, por atribuírsele el delito de abigeato.
17.—Contra Paulino Fonseca Viales y Gabriel Ordóñez Baltodano, por lesiones recíprocas.
18.—Contra Tolésfero Carranza, por lesiones.
19.—Contra Daniel Escamilla, por rapto de María Mónica Carabaca y Briceño.
20.—Contra Hilario Granja, Salvador Santos y otros, por sustracción de los pliegos de elecciones de primer grado en el cantón de Santa Cruz.
21.—Contra Patricio y Ramón Rosales, por abigeato.
22.—Contra Cecilio Coronado, por lesiones.
23.—Contra Perfecto Rodríguez, por abigeato.
24.—Contra Pablo Angulo y Pedro Vallejos, por lesiones recíprocas.
25.—Contra Ramón Ramírez Matamoros, por amenazas de atentado.
26.—Contra Pantaleón Matarrita por lesiones.
27.—Contra Agustín Arias, por amenazas de atentado.
28.—Para averiguar si hubo complicidad en el suicidio de Ramón Guillén.

29.—Para averiguar quien lesionó a Ap...
30.—Se aprobó el auto de sobreseimiento...

Secretaría de la Sala segunda de Apela...
Corte Suprema de Justicia San Jo...
20 de Junio de 1890.

RAMÓN CORDERO,
Proscio
Apelaciones.
Sala Segunda

1.—En el juicio promovido por don Jaime...
2.—Presentación de la sucesión del Ge...
3.—Se señalaron las doce del día veintisie...
4.—Para mejor proveer se ordenó que el...
5.—Para la vista del juicio sobre desahucio...
6.—Se confirmó el auto del Juez del Crim...
7.—Se señalaron las doce del martes quinc...
8.—Se señalaron las doce del miércoles diez...
9.—Se señalaron las doce del miércoles diez...
10.—Se proveyó "autos" en la acusación...

11.—Se declaró no ser consultable el auto...
12.—Se aprobó el auto de sobreseimiento...

Secretaría de la Sala Segunda.—Corte Su...
de Justicia.—San José, 23 de Junio...
10.

RAMÓN CORDERO,
Prosecretario.

ADMINISTRACION JUDICIAL

Provincia de San José.

quienes interese se hace saber: que au...

Juzgado se ha presentado Gaspar Ve...
de San Vicente de esta ciudad p...
1.ª casa con el terreno en que está...
habida, entrado éste de casa de azúcar...
potrero, constante la casa de 10 metros 82...
milímetros de frente por 12 metros 540 mil...
metros de fondo, y el terreno de 69 áreas 88...
centiáreas y 96 decímetros cuadrados, todo...
poco más ó menos, sitos en San Vicente dis...
trito 7.º de este cantón. Endante: Norte, pro...
piedades de José M.ª Sánchez y Gaspar Bar...
rantes, no en medio con el primero; Sur, ca...
calle real en medio, propiedades de Angel...
Manuela y María Torres y Apolinario del...
mismo apellido y Mercedes Barquero; Este, id...
de Vicente Solís y José M.ª Sánchez y Oeste, propiedad de Gaspar Bar...
rantes. Habida en la sociedad conyugal del señor Vega...
y Umaña con su primera esposa María Josefa...
Quesada Fernández, la casa por haberla cons...
truido y el solar por compra en asta pública en...
la mortuoria de Jesús Astúa: todo hace...
más de quince años. Valorada toda la finca...
en \$ 1200-00. 2.ª cafetal constante como de...
69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros cua...
drados, sito en el punto denominado los Si...
tios de dicho barrio de San Vicente, distrito...
y cantón relacionados; lindante: Norte, pro...
piedad de los herederos de Espiritasanto Al...
varez: Sur, id. de Jesús Valverde: Este, id...
de Rafael Viscaino; y Oeste, calle en medio...
id. de Bruno Araya y herederos de José M.ª...
Vargas; habida esta finca por la expresada...
sociedad conyugal por compra á Vicente Cha...
ves, hace más de quince años. Valorada en...
\$ 400-00. Estas fincas fueron poseídas por...
la referida sociedad conyugal, quieta, pacifi...
ca y á título de propietaria por más de quin...
ce años, y después de la muerte de la señora...
Quesada Fernández ha continuado la pose...
sion el conyuge sobreviviente señor Gaspar...
Vega y Umaña. Se previene á los que pu...
dieran tener algún derecho en las fincas des...
critas se presenten en este despacho á dedu...
cirlo dentro de treinta días contados desde la...
primera publicación de este edicto.

Juzgado 1.º civil en 1.ª instancia de la Pro...
vincia de San José, 17 de Junio de 1890.

MARCELO BRENES.
Alejandro Zelaya,
Srio.
3 v. 1.

A la una de la tarde del nueve de Julio...
próximo entrante, se rematará en el mejor...
postor y en la puerta de entrada del Pala...
cio de Justicia, una acción del Banco de la...
Unión, valorada junto con los fondos de r...
serva, en quince mil pesos. Pertenece á la...
sucesión de don Teodoro H. Prestinary, y...
se vende á solicitud de partes, previa in...
formación de necesidad y utilidad.

Juzgado segundo civil en primera instan...
cia de la Provincia de San José. 25 de Ju...
nio de 1890.

MARCELO BRENES.
Alejandro Zelaya,
Srio.
3-1.

Cito y emplazo por primera vez á todos...
los interesados en la mortuoria de María Ca...
stro, único apellido, que fué mayor de edad...
viuda, de oficios domésticos y vecina de San...
Vicente de esta ciudad, para que dentro de...
noventa días contados desde la primera pu...
blicación de este edicto, se presenten en...
este despacho á deducir sus derechos; bajo...
el apercibimiento de que pasará la herencia...
á quien corresponda, si en el término fijado...
no lo verifican.

Juzgado segundo civil en primera instan...
cia de la Provincia de San José. 24 de Ju...
nio de 1890.

MARCELO BRENES.
Alejandro Zelaya,
Srio.

CAMILO ESQUIVEL, Juez del crimen de la...
Provincia de San José,

Por el presente llamo y emplazo al reo...
ausente Carlos Jiménez Jiménez, vecino de...
Desamparados, contra quien he proveído con...
fecha veintitrés de este mes, el auto que á...
la letra dice así: "Con presencia de los artí...
culos 730 y 840, Código de Procedimientos y 7.º...
de la ley de Jurado, declarase haber lugar á...
formación de causa contra Carlos Jiménez Ji...
ménez, por el crimen de homicidio, perpetrado...
en la persona de Pedro Ureña V. Redúzcasele...
á prisión y prevengasele nombre defensor;...
dándose cuenta de este auto al Supremo Tribu...
nal de Justicia y copia certificada al Alcaide...
de las cárceles."—Prevengo al reo se presen...
te á las cárceles de esta ciudad, dentro del...
perentorio término de diez días: apercibido...
de que si no lo hiciere se le declarará rebelde...
y continuará y se le juzgará como á tal.—Todos...
los funcionarios públicos tienen obligación de

prender al encausado reo y presentárselo y...
las personas particulares de indicar el lugar...
donde se oculta.
Juzgado de 1.ª instancia del crimen.—San...
José, veintitrés de Junio de 1890.

C. ESQUIVEL
Mauro Alvarez,
Srio.

A quienes interese hago saber: que el se...
ñor Antonio Badilla Porras, mayor de edad...
casado, agricultor y de este vecindario, se...
ha presentado en esta Alcaldía solicitando se...
leve información de posesión para justifi...
car que ha poseído por más de veinte años...
las fincas siguientes: 1.ª terreno cultivado de...
pastos, situado en el punto llamado "Las...
Pilas" de esta villa, distrito y cantón segun...
do de esta Provincia, constante como de...
cuatro hectáreas, diez y nueve áreas, treinta...
y tres centiáreas y setenta y seis decímetros...
cuadrados; lindante: Norte, propiedad de Ra...
món Fernández y Nicomedes Herrera; al...
Sur, propiedad de Jesús Chaves y Pío Rojas...
calle en medio; al Este, idem de la sucesión...
de Rafael Fonseca y Nicomedes Herrera; y...
al Oeste, idem de don Francisco Peralta: 2.ª...
terreno situado en el mismo distrito, cantón...
y provincia que el anterior, cultivado de ca...
ña de azúcar, constante como de treinta y...
cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y...
cuarenta y ocho decímetros cuadrados, lina...
dante: Norte, calle en medio, terreno de Jesús...
Angulo; Sur, terreno de Nicolás Herrera; al...
Este, idem de José María Herrera; y al Oes...
te, idem de Evaristo Herrera. Habidas est...
tas fincas: la primera que le tocó por heren...
cia de su padre Juan Badilla Solís, y parte...
por compra á Vicente Guerrero; la segunda...
por compra en asta pública en la mortual de...
su referido padre. Vale la primera mil pe...
sos y la segunda quinientos pesos. Están li...
bres de gravámenes. En tal virtud cito con...
el término de noventa días á todos los que...
tengan alguna oposición que hacer en la...
presente información, lo verifiquen en el té...
rmino señalado.

Alcaldía 1.ª del cantón de Escasú. 20 de...
Junio de 1890.
VICENTE MONTERO V.
J. Ramón Porras,
Srio.
3-1.

Provincia de Cartago,
VALERIO MORUÁ.
Victor Robbio. Lauro Calvo.
3-1.

Se han señalado las doce del día doce de...
Julio próximo, para rematar en el mejor...
postor, en la puerta de este despacho, la finca...
siguiente: casa y solar situado en el punto...
denominado "Chis", jurisdicción de "Juan...
Viñas", distrito tercero, cantón segundo de...
esta provincia: la casa es construcción de...
madera y cubierta de teja, mide ocho metros...
de frente y siete metros de fondo, el solar...
está cultivado de café y plátanos, mide diez...
y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y...
cincuenta y cuatro decímetros cuadrados;...
linderos: Norte, calle en medio, propiedad...
de Dámaso Aguilar y Tomasa Barquero; Sur...
y Oeste, propiedad de José Arley; y al...
Este, propiedad de Higinio Aguilar y del...
mismo José Arley. Está libre de gravamen...
carece de inscripción, vale doscientos cin...
cuenta pesos, según indica el ejecutante...
don Luis Pacheco Bertora, pertenece al se...
ñor Juan de Dios Quirós Valverde, y se ven...
de para pagar al indicado señor Pacheco...
cantidad de pesos que le adeuda. Quien...
quisiera hacer propuesta arreglada, ocu...
rra.

Alcaldía primera de Cartago. 24 de Junio...
de 1890.

VALERIO MORUÁ.
Victor Robbio. Lauro Calvo.
3-1.

El Señor Juan José Córdoba, único ape...
ellido, casado, mayor de edad, agricultor y ve...
cino de la aldea de Juan Viñas de esta vi...
lla, pide justificación de posesión, de un so...
lar plantado de café, situado en la cuadra...
tura Sur, de dicha aldea, distrito tercero...
cantón segundo de la Provincia de Cartago...
lindante: al Norte, calle en medio, casa y so...
lar de Concepción Mora: Sur, calle en medio...
solares de Oñofre Ramírez y Guadalupe...
Méndez: Este, calle en medio, casa y solar...
de Nicolás Garita; y Oeste, solar de Cipriano...
López; constante de treinta y tres metros...
y cuatrocientos cuarenta milímetros de frente...
al Norte, por veinticinco metros y novecien...
tos diez y seis milímetros de fondo, poco...
más ó menos; no tiene ningún gravamen ni...
carga real; adquirido por compra á don Francisco...
Marty Iglesias Lorente; y vale cincuenta...
pesos. Se señalan treinta días para los que...
se consideren con derecho se presenten á...
legalizarlo.

Alcaldía única. Paraiso. 23 de Junio de...
1890.
DIEGO CORRALES.
Julian Quesada. Juan Lanza Quirós.
3-1.

A las doce del día tres de Julio del corrie...
nte año, se rematarán en este Juzgado los...
bienes siguientes: Casa y solar situados en...
el punto llamado "Tierra Blanca" lindante...
Norte y Este, propiedad de herederos Ramón...
Mora: Sur, calle en medio, idem de Ramón...
Coto; y Oeste, idem de Nicolás Garita.—Vale...
ciento treinta pesos.—Un terreno situado...
en la extinguida comunidad de las "Huacas"...
distrito cuarto de este cantón, constante...
de una hectárea, setenta y cuatro áreas...
y dos centiáreas y cuarenta decímetros...
cuadrados, que Enda: al Norte, propiedad...
de Zacarias Guzmán; Sur idem de Ramón...
Garita: Este calle en medio, idem de Man...
nuel Orozco; y Oeste, idem de Jorge Góme...
z.—Vale ciento ochenta pesos.—Un dere...
cho en la montaña de "Las Huacas" que va...
le sesenta pesos.—Pertenece a estos bienes...
a la mortuoria de Francisco Garita; y se ven...
den para pagar deudas y costas.

Alcaldía segunda de Cartago. 21 de Junio...
de 1890.

JENARO SÁENZ.
L. Camaño. Jesús Mata Valle.
3 v. 1.

Se han señalado las doce del día tres de...
Julio entrante, para que tenga lugar una...
reunión en la mortuoria de Petronila Valverde...
y Leandro Navarro Villavicencio, para que...
las partes en ella interesadas digan en esta...
oficina, sobre inventario, avalúo, reclamos...
venta solicitada por el albacea provisional...
y nombramiento de albaceas propietario y...
suplente.

Alcaldía 2.ª de la ciudad de Cartago. 19...
de Junio de 1890.

JENARO SÁENZ.
L. Camaño. Jesús Mata Valle.
3-3

Provincia de Heredia.
RAFAEL ARGUELLO, Alcalde único de este...
cantón.

A quienes interese, hace saber: que la...
señora Aurora Morera Jiménez, mayor de...
edad, casada, de oficios domésticos y de...
este vecindario, se ha presentado solici...
tando información posesoria de las fincas...
siguientes: 1.ª terreno como de 69 áreas...
88 centiáreas y 69 decímetros cuadrados...
parte plana y parte quebrada, figura rec...
tangular, cultivado de pastos, situado en...
el punto llamado "Los Guachipelines" en...
el centro de esta villa, de Santa Bárbara...
distrito quinto del cantón primero de la...
Provincia de Heredia, hoy nuevo cantón...
de la misma, lindante: al Norte, con pro...
piedad de los herederos del finado Ma...
uricio Salazar: Sur, idem de Rafael Agui...
llar: Este, idem de Natividad Paniagua; y...
al Oeste, calle pública en medio, idem de...
Pedro Salas; y 2.º terreno como de 34 áreas...
94 centiáreas y 48 decímetros cadrados...
plano rectangular, cultivado de pastos...
situado en el barrio de San Juan, de esta...
misma villa y cantón citado en la finca...
anterior, lindante: al Norte, calle pública...
de por medio y propiedad de Ramona He...
rrera: Sur, idem de Antonio Moreira: Este...
calle pública en medio, con idem de Ra...
mona Herrera; y Oeste, idem de Damián...
Alfaro; y vale \$ 750-00, y las hubo por...
herencia de su finado padre, Manuel Mo...
rera, desde hace más de quince años, desde...
cuya fecha las ha poseído libres de gra...
vámenes y sin interrupción; y se hace...
esta publicación para el que tenga dere...
cho á ellas se presente á legalizarlo den...
tro el término de ley.

Alcaldía única de Santa Bárbara. 18 de...
Junio de 1890.

RAFAEL ARGUELLO.
Nicolás Orozco,
Srio.
3-3

AVISOS.
El Señor Esquivel y Araya, mayor de...
edad, casado, agricultor y vecino del cen...
tro de esta ciudad, albacea testamentario...
nombrado por el señor Manuel Rodríguez...
Alburola, que fué mayor de cincuenta años...
casado, agricultor y de este vecindario, á...
las once de la mañana del día diez y ocho...
de Junio del corriente año, tomó posesión...
de su destino, prestando ante mí el jurame...
nto de ley.

Juzgado civil en 1.ª instancia.—Heredia, 21...
de Junio de 1890.

ALBINO VILLALOBOS.
Eustaquio Pérez,
Srio.
3 v. 2

Provincia de Alajuela.

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demas interesados en la mortuoria de José Gacia Sáenz, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que se presenten á deducir sus derechos dentro de noventa días, bajo los apercibimientos del artículo 561. Código de Procedimientos Civiles.—Este edicto fué publicado por primera vez en el Diario Oficial, fecha 4 de Mayo del corriente año.

Alcaldía primera.—Alajuela, 23 de Junio de 1890.

PAULINO SOTO.

Benjamín Castro,
Srío.

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demas interesados en la mortuoria de Ramón López Arias, que fué mayor de edad, casado agricultor y de este vecindario, para que se presenten á deducir sus derechos dentro del termino de noventa días, bajo los apercibimientos del artículo 561, Código de Procedimientos Civiles.—Este Edicto fué publicado por segunda vez en el Diario Oficial, fecha 24 de Abril del corriente año.

Alcaldía segunda.—Alajuela, 23 de Junio de 1890.

C. GUERRA.

Luz González,
Srío.

Ante mí se ha presentado José María Rojas Quirós, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, solicitando información posesoria de un terreno de montes y breñas, sito en Santiago de esta ciudad, distrito tercero, cantón primero de esta Provincia, lindante: Norte, terreno de Rosario Quirós; Sur, calle en medio, terreno Municipal; Este, terreno de Jesús Alfaro; y Oeste, terreno de herederos de Andrés Alfaro: mide como cuatro hectáreas, diez y nueve áreas, treinta y tres centiáreas y setenta y seis decímetros cuadrados poco más ó menos: lo adquirió por donación que le hizo su señora madre Bárbara Quirós, y vale doscientos cincuenta pesos.—Se publica este edicto para que las personas que se crean con derecho en el inmueble descrito, se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía segunda.—Alajuela, 17 de Junio de 1890.

C. GUERRA.

Carlos Méndez. José de J. Castillo.
3 v.—2

Ante mí se ha presentado el señor Eloy Ramos Montenegro, solicitando información posesoria en nombre de su finado padre Santiago Ramos Ugalde, que fué mayor de edad, casado, escribiente y de este vecindario, de una casa de habitación y terreno en que está ubicada, lindante: Norte, calle pública en medio, solar de herederos de doña Ramona Paniagua; Sur, ídem de don Eusebio Soto; Este, casa de don Magdalena Alvarez; y Oeste, ídem de herederos de Remigia Ugalde; mide el terreno cinco áreas, cincuenta y cuatro centiáreas y sesenta y cuatro decímetros cuadrados, y la casa nueve metros, setenta y cinco centímetros de frente por veintidós metros de fondo: la adquirió Ramos Ugalde, por compra al Presbítero Andrés Alfaro, y vale doscientos pesos; y de un solar, lindante: Norte, calle en medio, solares Julián Jiménez y don Ricardo Saborio; Sur, y Este, ídem de los herederos de don Acisclo Ramos; y Oeste, casa y solar de Blas Molina; mide nueve metros, novecientos milímetros de frente, por cuarenta y un metros ochocientos milímetros de fondo: la adquirió Ramos Ugalde por compra en asta pública como propia de Juana Delgado, y vale cincuenta pesos. Las dos fincas están situadas en el centro de esta ciudad, distrito y cantón primero de esta provincia. Se publica este edicto para que las personas que tengan derechos en los inmuebles descritos, se presenten á deducirlos dentro de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía segunda. Alajuela, 23 de Junio de 1890.

C. GUERRA.

Luz González,
Srío.

3—2.

Ante mí se ha presentado José Vega González, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información posesoria de la finca siguiente: "Terreno plano y quebrado, de agricultura, con una casa en él ubicada, sitos en el barrio de Santiago, distrito tercero, cantón primero de esta Provincia, lindante: Norte, propiedad de José Blas González; Sur, calle en medio, ídem de Eusebio Murillo; Este, ídem de José

Blas González, en parte, y en parte, calle en medio, ídem de Eusebio Murillo; y Oeste, ídem de José Blas González. Mide la casa ocho metros, trescientos sesenta milímetros de largo, por igual ancho, y el terreno ocho áreas, setenta y tres centiáreas y sesenta y dos decímetros cuadrados todo poco más ó menos. Adquirió el terreno por compra á María Zárate, y la casa por haberla construído á sus expensas. Se publica este edicto para que las personas que se crean con derecho en la finca descrita se presenten á legalizarlo dentro del término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía segunda. Alajuela, 17 de Junio de 1890.

C. GUERRA.

Carlos Méndez. José de J. Castillo.
3—2.

REGIMEN MUNICIPAL.

AVISO.

El sábado 28 de este mes habrá subasta de varios animales pertenecientes á la Policía, en el lugar acostumbrado, esto es frente á la Botica de "La Violeta." Agencia Principal de Policía.—San José, 23 de Junio de 1890.

MANUEL V. ZELEDÓN.

3 v. 1. s.

AVISO.

En las fechas expresadas al margen, han sido depositados por la Policía, los animales siguientes:

1º de Junio.—Una vaca hosca, parida, marcada.—Un caballo azulero, marcado.—" " colorado, marcado.—" " retinto, careto, marcado.—Un caballo jabonado, con un lucero en la frente, marcado.—Una yegua rosilla, marcada.

17 de Junio.—Una yegua salpicada de blanco y negro, marcada.

22 de Junio.—Un novillo alazán, marcado.

La persona que se crea con "derecho" á dichos animales, que se presenten á legalizarlo dentro del término de ley.

Jefatura Política de la villa del Naranjo. 23 de Junio de 1890.

PEDRO J. AGUILAR.

ANUNCIOS

AVISO.

De esta fecha al quince de Julio próximo, permanecerá abierta en el Instituto de Cartago, la matrícula para los cursos de segunda enseñanza.

Dirigirse al despacho del Director, de las once de la mañana á las dos de la tarde.

Palacio Nacional.—San José, 24 de Junio de 1890.

6—1.

Ferrocarril de Costa Rica.

División Atlántica.

Debido al excesivo mal tiempo á fines de la semana pasada, la línea entre Limón y Carrillo ha sufrido daños, interrumpiéndose el tráfico.

Se calcula que se necesitará unos quince días para componer los daños y restablecer el tránsito.

San José, 23 de Junio de 1890.

MINOR C. KEITH.

3—2.

Mientras se repara el vapor "Puntarenas", el vapor "General Fernández" hará un viaje semanal al Bebedero y otro á Humo,—Puerto de la Ballena, durante el próximo mes de Julio, quedando suprimido un viaje semanal al Bebedero, teniendo el siguiente Itinerario:

El encargado,

ALBERTO FAIT.

ITINERARIO

PUNTARENAS.—BEBEDERO.

Sale de Puntarenas.					Sale del Bebedero.				
Fecha.	DÍAS.	H.	M.		Fecha.	DÍAS.	H.	M.	
6	Domingo.	12	20	p. m.	7	Lunes.	6	30	a. m.
13	Domingo.	6	—	a. m.	13	Domingo.	12	10	p. m.
20	Domingo.	11	30	a. m.	21	Lunes.	5	50	a. m.
27	Domingo.	4	—	a. m.	27	Domingo.	11	—	a. m.

ITINERARIO

PUNTARENAS.—HUMO.—BALLENA.

Sale de Puntarenas.					Sale de la Ballena.				
Fecha.	Días.	H.	M.		Fecha.	Días.	H.	M.	
3	Jueves.	10	—	a. m.	4	Viernes.	4	30	a. m.
10	Jueves.	3	—	a. m.	10	Jueves.	11	—	a. m.
17	Jueves.	9	40	a. m.	18	Viernes.	4	—	a. m.
24	Jueves.	2	—	a. m.	24	Jueves.	8	50	a. m.
31	Jueves.	9	—	a. m.					

Puntarenas, 23 de Junio de 1890.

El Encargado,

ALBERTO FAIT.

BANCO DE LA UNIÓN.

La Junta Directiva del Banco ha dispuesto el establecimiento de Sucursales en Alajuela y Cartago, las que quedarán abiertas desde el 5 de Julio próximo.

Dichas Sucursales recibirán los Depósitos Judiciales, los cuales serán pagados en la Caja Central del Banco en San José.

Han sido nombrados Agentes: Don Manuel Sandoval en Alajuela y don Jesús Pacheco en Cartago. San José, 18 de Junio de 1890.

G. ORTUÑO.

10 v. 7

ESCUELA DE ADULTOS.

Comarca de Puntarenas.

Se pone en conocimiento del público, que la matrícula de esta escuela en la ciudad de Puntarenas, España y los Quemados, queda abierta desde esta fecha, de 6 á 7 p. m. en la dirección de la escuela respectiva, todos los días lectivos.

Oportunamente se dará aviso día y hora señalados para dar principio.

Inspección de Escuelas de la comarca de Puntarenas. 11 de Junio de 1890.

CEFERINO RIVERO.